

**RADICADO: 2023 - 00243 - 00**

ATPOLANIASORES POLANIA <atpolaniasores@outlook.es>

Mié 29/11/2023 9:30

Para: Juzgado 02 Promiscuo Familia Circuito - Cundinamarca - Girardot <j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co>; ABOGADOS ALTERNATIVA JURIDICA <abogadosalternativajuridica@gmail.com>; ABOGADOS ALTERNATIVA JURIDICA <abogadosalternativajuridica@gmail.com>

📎 2 archivos adjuntos (5 MB)

OK RECURSO DE REPOSICION RAD 2023-00243-00.pdf; ANEXO GASTOS.pdf;

Señor

**JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCO DE FAMILIA GIRARDOT**

Dr. JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

**Asunto:** ALIMENTOS, CUIDADO, CUSTODIA y VISITAS DE MENOR DE EDAD

**Demandando:** OSCAR EDUARDO GALINDO HERNANDEZ

**Demandante:** ANGELICA MARIA GUEVARA MUR

**Menor:** MARIA JOSE GALINDO GUEVARA

RADICADO: 2023 - 00243 - 00

**Asunto: RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO APELACION CONTRA AUTO DEL 24 DE NOVIEMBRE 2023.**

Se efectuó con traslado anticipado al apoderado de la parte demandante reportado para efectos de notificación

abogadosalternativajuridica@gmail.com

**ALEXANDER POLANIA VARGAS**

CEO ASESOR - ABOGADO - UCC

ATPOLANIASORES

Contador Publico

Universidad Surcolombiana

Señor

**JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA GIRARDOT**

Dr. JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

E. \_\_\_\_\_ S. \_\_\_\_\_ D.

**Asunto:** ALIMENTOS, CUIDADO, CUSTODIA y VISITAS DE MENOR DE EDAD

**Demandando:** OSCAR EDUARDO GALINDO HERNANDEZ

**Demandante:** ANGELICA MARIA GUEVARA MUR

**Menor:** MARIA JOSE GALINDO GUEVARA

Proceso: 2023 - 00243 - 00

**OSCAR EDUARDO GALINDO HERNANDEZ**, mayor de edad, con domicilio y residencia en el Municipio de Neiva Huila, identificado con C. C. 7.710.283 de Neiva (H); de manera comedida recurre ante el despacho a su cargo y por medio del presente escrito manifiesto al señor Juez, que confiero PODER ESPECIAL, Amplio y Suficiente al Doctor **ALEXANDER POLANIA VARGAS**, también mayor de edad, Abogado Titulado e inscrito, con Oficina en Neiva, titular de la cédula de ciudadanía No. 7.704.789 de Neiva y portador de la Tarjeta Profesional No. 244 824 expedida por el C. S. de la J., para que en mi nombre y en representación de mis Derechos e Intereses, me represente en la **DEMANDA ALIMENTOS, CUIDADO, CUSTODIA y VISITAS DE MENOR DE EDAD**, promovida por apoderado judicial de la señora **ANGELICA MARIA GUEVARA MUR** identificada con cedula de ciudadanía No. **1.070.605.847.**, bajo expediente **25307-31-84-002-2023-00243 00.**

Por consiguiente, mi apoderado queda ampliamente facultado para: Conciliar, Transigir, Suspender, Desistir, Sustituir, Renunciar y Reasumir este Mandato, Aportar y solicitar Pruebas, Contra-interrogar testigos, Asistirme en las Audiencias e Instancias a que haya lugar, Reclamar Costas y Agencias en Derecho, como demás facultades legales en procuración de los Derechos e Intereses del Suscrito, así como las establecidas en el artículo 77 del Código General del Proceso.

Dígnese Señor Juez, reconocerle la Personería Adjetiva al Doctor **ALEXANDER POLANIA VARGAS**, en los términos conferidos y para los fines que se persiguen.

Atentamente,

**OSCAR EDUARDO GALINDO HERNANDEZ**

C. C. 7.710.283 de Neiva Huila

Email: [ogalindo283@gmail.com](mailto:ogalindo283@gmail.com)

Aceptó.-



**ALEXANDER POLANIA VARGAS**

C. C. 7.704.789 de Neiva

T. P. No. 244 824 del C. S. de la J.

Email: [atpolaniasesores@outlook.es](mailto:atpolaniasesores@outlook.es)

**Fwd: PODER DEMANDA RAD 2023-00243-00**

oscar galindo <ogalindo283@gmail.com>

Mié 29/11/2023 7:34

Para:atpolaniasores@outlook.es <atpolaniasores@outlook.es>

 1 archivos adjuntos (203 KB)

PODER DEMANDA RAD 2023-00243-00.pdf;

Buenos días

**Confiero Poder,**

Señor

**JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA GIRARDOT**

Dr. JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

E. S. D.

**Asunto:** ALIMENTOS, CUIDADO, CUSTODIA y VISITAS DE MENOR DE EDAD

**Demandando:** OSCAR EDUARDO GALINDO HERNANDEZ

**Demandante:** ANGELICA MARIA GUEVARA MUR

**Menor:** MARIA JOSE GALINDO GUEVARA

Proceso: 2023 - 00243 - 00

**OSCAR EDUARDO GALINDO HERNANDEZ**, mayor de edad, con domicilio y residencia en el Municipio de Neiva Huila, identificado con C. C. 7.710.283 de Neiva (H); de manera comedida recurre ante el despacho a su cargo y por medio del presente escrito manifiesto al señor Juez, que confiero PODER ESPECIAL, Amplio y Suficiente al Doctor **ALEXANDER POLANIA VARGAS**, también mayor de edad, Abogado Titulado e inscrito, con Oficina en Neiva, titular de la cédula de ciudadanía No. 7.704.789 de Neiva y portador de la Tarjeta Profesional No. 244 824 expedida por el C. S. de la J., para que en mi nombre y en representación de mis Derechos e Intereses, me represente en la **DEMANDA ALIMENTOS, CUIDADO, CUSTODIA y VISITAS DE MENOR DE EDAD**, promovida por apoderado judicial de la señora **ANGELICA MARIA GUEVARA MUR** identificada con cedula de ciudadanía No. **1.070.605.847.**, bajo expediente **25307-31-84-002-2023-00243 00.**

Cordialmente,

OSCAR EDUARDO GALINDO HERNANDEZ

Cedula 7710293



*ALEXANDER POLANIA VARGAS*

*ABOGADO*

Señor

**JUZGADO SEGUNDO (2°) PROMISCOUO DE FAMILIA GIRARDOT**

**Dr. JUAN CARLOS LESMES CAMACHO**

j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. \_\_\_\_\_ S. \_\_\_\_\_ D. \_\_\_\_\_

**Asunto:** ALIMENTOS, CUIDADO, CUSTODIA y VISITAS DE MENOR DE EDAD

**Demandando:** OSCAR EDUARDO GALINDO HERNANDEZ

**Demandante:** ANGELICA MARIA GUEVARA MUR

**Menor:** MARIA JOSE GALINDO GUEVARA

**RADICADO:** 2023 - 00243 - 00

**Asunto:** RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO APELACION CONTRA AUTO DEL 24 DE NOVIEMBRE 2023.

**ALEXANDER POLANIA VARGAS**, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Neiva, identificado con C. C. 7.704.789 de Neiva, Abogado con T. P. No. 244.824 del C. S. de la J., obrando como apoderado judicial del señor **OSCAR EDUARDO GALINDO HERNANDEZ**, también mayor de edad, con domicilio y residencia en el Municipio de Neiva Huila, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.710.283 expedida en Neiva Huila, con correo electrónico **ogalindo283@gmail.com** para efectos de notificaciones y conforme al poder que adjunto (en los términos del artículo 5 de la ley 2213 de 2022); dentro del término legalmente establecido para el efecto; a través del presente escrito me permito interponer **RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO APELACION** contra el Auto del 24 de Noviembre 2.023, dentro del proceso de la referencia, previas las siguientes consideraciones.



*ALEXANDER POLANIA VARGAS*

*ABOGADO*

***- Interrupción del Término para Contestar la Demanda y Formular Excepciones de Ley.***

En atención a que por medio del presente escrito se formula Recurso de Reposición contra el Auto del 24 de noviembre de 2.023, cabe señalar que el término legal para contestar sendas demandas y presentar las respectivas excepciones de fondo, se interrumpe y su término de traslado comenzará a correr al día siguiente a la fecha de notificación por estado del auto que resuelva el presente recurso de reposición, toda vez que así lo dispone el artículo 118 del C. G. del P. en su parte pertinente, al establecer:

*“... Cuando se interpongan recursos contra la providencia que concede el término, o del auto a partir de cuya notificación debe correr un término por ministerio de la ley, éste se interrumpirá y comenzará a correr a partir del día siguiente al de la notificación del auto que resuelva el recurso...”*

**ANTECEDENTES:**

1. Se surtió conciliación para fijar cuota de alimentos de la menor MJGG, ante Centro de Conciliación Municipio de Girardot – Casa de Justicia, donde no hubo acuerdo conciliatorio entre las partes, de tal suerte que por parte de mi prohijado se efectuó un ofrecimiento de alimentos por valor de \$ 900.000. NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE, el cual se viene consignando a la cuenta bancaria fijada por la aquí demandante de manera oportuna.

Es de anotar que en dicha diligencia la demandante la señora GUEVARA MUR, no apporto relación de gastos en los que se incurren para la manutención de la menor MJGG.

2. Se inició demandan de Alimentos, Cuidado, Custodia y Régimen de visitas bajo radicado 2023-00243-00, a su honorable despacho.

3. la Radicación de este proceso se efectuó con traslado anticipado.



*ALEXANDER POLANIA VARGAS*

*ABOGADO*

4. Mediante auto calendarado el 2 de agosto 2023, se inadmite demanda y se ordena:

*1. Acredite los gastos mensuales que requiere la menor para su manutención, observando lo señalado en los artículos 24, 129 y 130 del Código de Infancia y Adolescencia, a fin de ajustar la pretensión primera de la demanda al 50% de los mismos.*

5. Subsanada la demanda, la parte demandante, no efectúa traslado anticipado de dicha actuación incumpliendo las cargas procesales de ley (Artículo 6 Ley 2213 de 2022). Así como lo ordenado por el Juzgado en el auto admisorio de este libelo.

#### **HECHOS RELEVANTES:**

1. Mediante resolución No. 000035, de fecha mayo 20 de 2019, ante el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Huila, mi prohijado asumió la custodia y cuidado personal en ese momento del menor LUIS FRANCISCO RAMOS CUELLAR identificado 1077225803, del cual en la actualidad se cancelan los gastos de estudio manutención y cuidado personal, en su totalidad asumidos por el señor OSCAR EDUARDO GALINDO HERNANDEZ, aquí demandado. (Se adjunta resolución).

#### **RAZONES EN QUE SUSTENTO EL RECURSO REPOSICION FRENTE AL AUTO NOTIFICADO EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2023.**

Frente al decreto de alimentos provisionales de la menor MJGG: Conforme al artículo 318 del CGP, es procedente su formulación y sustento en los siguientes términos:

Teniendo en cuenta los antecedentes de este libelo precedentes, es importante resaltar que la aquí demanda no ha reportado los pagos en que incurre para la manutención de la menor MJGG, a mi prohijado.



*ALEXANDER POLANIA VARGAS*

*ABOGADO*

Que mi prohijado ha cumplido a cabalidad con los pagos ofrecidos en la audiencia de conciliación propuesta, así como cubierto solicitudes de gastos para la menor que se aportaran como pruebas y sustento de este recurso, a solicitud de su progenitora hoy aquí demándate.

Con todo respeto solicito reponer la fijación de cuota provisional de alimentos, teniendo en cuenta las necesidades de la menor de 1 (uno) año de edad, sin que ello conlleve a desmejorar la calidad de vida de MJGG.

Hay que tener en cuenta, con todo, que si una persona no tiene todas las necesidades relacionadas sino algunas, tiene desde luego el derecho de alimentos, si se configuran sus requisitos generales, que pueden resumirse en estos:

- a) Necesidad del alimentario;
- b) Capacidad económica de los alimentantes

Estos supuestos fácticos, al establecerse como requisitos para solicitar judicialmente el reconocimiento de una cuota alimentaria, garantizan que este derecho, que se basa en la solidaridad y que propende por proteger a quien no tiene forma de proveerse el sustento, termine convertido en un enriquecimiento sin causa que afecte al sujeto activo de la obligación.

Por lo tanto, la cuota alimentaria obedece a dos conceptos básicos y fundamentales: la necesidad del alimentario y la capacidad económica del alimentante; si estas dos variables se analizan en conjunto, entonces, permiten establecer de manera correcta el monto de la cuota alimentaria.

La obligación alimentaria para ser exigible tiene como requisito sine qua non que la necesidad exista y sea proporcional a las condiciones socio económicas de los responsables y del alimentario, esto implica una necesidad actual.

La fijación de cuota de alimentos como su determinación provisional, parte de dos



*ALEXANDER POLANIA VARGAS*

*ABOGADO*

extremos de una relación jurídica, en cuanto a la capacidad económica del alimentante y las necesidades del alimentado y serán estos dos criterios los que generan la equidad y justicia en la adecuación de la cuota teniendo en cuenta estas dos variables. esto para que no se generen situaciones de inequidad.

A tono con lo anterior, y en el entendido que no se ha puesto de conocimiento de mi prohijado, la relación de gastos de la menor, y este a cumplido con los pagos de manera mensualizada, y con el reconocimiento de gastos adicionales para la estabilidad de la menor resulta excesiva la fijación de una cuota provisional de \$2.000.000. DOS MILLONES DE PESOS MCTE, para una menor de un año de edad, sería oportuno revisar las necesidades del alimentario y NO solo fijarla con lo solicitado en la radicación de la demanda.

La jurisprudencia constitucional ha reconocido que la obligación alimentaria tiene las siguientes características:

*“a. La obligación alimentaria no es una que difiera de las demás de naturaleza civil, por cuanto presupone la existencia de una norma jurídica y una situación de hecho, contemplada en ella como supuesto capaz de generar consecuencias en derecho.*

*b. Su especificidad radica en su fundamento y su finalidad, pues, la obligación alimentaria aparece en el marco del deber de solidaridad que une a los miembros más cercanos de una familia, y tiene por finalidad la subsistencia de quienes son sus beneficiarios.*

*c. El deber de asistencia alimentaria se establece sobre dos requisitos fundamentales: i) la necesidad del beneficiario y ii) la capacidad del obligado, quien debe ayudar a la subsistencia de sus parientes, sin que ello implique el sacrificio de su propia existencia. (negrilla fuera de texto). Sentencia C-017/19.*



*ALEXANDER POLANIA VARGAS*

*ABOGADO*

**RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION FRENTE A LO DECRETADO EN AUTO NOTIFICADO EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2023.**

FRENTE A LA MEDADA CUATELAR DECRETADA *“Por secretaria oficie al pagador de ALCANOS DE COLOMBIA S.A. E.S.P. a efectos de que descunte del salario del demandado la cuota mensual de alimentos y la ponga a disposición del presente asunto, so pena de las sanciones de Ley correspondientes”*

Procedente conforme a lo preceptuado en el artículo 318, 321 numeral 8, y articulo siguientes del Código General del Procesos, la cuales sustento de la siguiente manera:

1. Resulta excesiva y desproporcionada esta medida, teniendo en cuenta que mi prohijado nunca sea sustraído en el pago de las cuotas alimentarias para la manutención de la menor MJGG, ni tampoco en los pagos solicitados por su progenitora.

No menos importante a esta solitud de revocar esta medida, sea atinente indicar, que esta afectaría la situación laboral del señor GALINDO HERNADEZ dentro de la organización ALCANOS DE COLOMBIA SA ESP, dado el cargo de coordinador que ostenta.

Es menester manifestar, que al momento de la interposición de esta demanda mi prohijado no se encuentra en mora por ningún concepto, y dado su cumplimiento, solo basta con que el Honorable Juez de conocimientos module la cuota provisional de alimentos para que este proceda con su cumplimiento, sin afectar el vínculo laboral con que cuenta mi prohijado. Los códigos de ética implementados por la empresa en la cual está vinculado laboralmente, son bastante estrictos, y ante estos embargos, puede afectar su situación laboral, y vulnerar su derecho al trabajo.

La medida cautelar debe ser proporcional, efectiva y necesaria; así como tener apariencia de buen derecho; y, dado el caso, siempre partiendo de la necesidad, viabilidad y proporcionalidad de dicha cautela, resulta excesiva para el



*ALEXANDER POLANIA VARGAS*

*ABOGADO*

cumplimiento de esta obligación, que como queda plenamente probado mi prohijado no se ha sustraído al reconocimiento de los gastos de la menor MJGG.

Si bien el Código General del Proceso, así como las normas concordantes en la materia, le otorga facultades al Juez de conocimiento para decretar estas medidas cautelares, también es cierto que estas deben ser analizadas con forme a derecho, para que no sean vulnerables o lesivas para una de las partes en litigio.

Ante el cumplimiento de las responsabilidades filiales del señor OSCAR EDUARDO GALINDO, con el pago de las cuotas ofrecidas y demás gastos cubiertos de la menor MJGGG, solicitamos revocar esta medida cautelar decretada, para que esta no afecte su situación laboral y se vulneren sus derechos constitucionales.

Corolario a lo anterior, la Corte Constitucional ha manifestado

#### **Sentencia T-725/14**

*Si bien las medidas cautelares son admisibles desde una óptica constitucional para asegurar el pago de una obligación, su decreto y ejecución por parte de las autoridades públicas debe conciliarse con el respeto a los derechos fundamentales. En ese sentido, el embargo del salario o los honorarios que percibe una persona no puede vulnerar las prerrogativas fundamentales mínimas de cada ciudadano, como lo son, entre otras, la vida digna y el mínimo vital.*

Por tanto y consecuentemente se solicita al Juzgado las siguientes

#### **PETICIONES**

Su honorable señoría, las peticiones invocadas a continuación, se efectúan bajo el principio de la buena fe procesal, y no tiene ningún animo dilatorio en el proceso, mas allá de su oportuno juicio y consideración en evaluar las medias adoptadas en esta instancia judicial, no sin antes reiterarle que mi prohijado ha actuado de buena fe y dentro de los principios morales para salvaguardar la manutención y



*ALEXANDER POLANIA VARGAS*

*ABOGADO*

necesidades de la menor MJGG, en este sentido petitionamos:

1.- **REPONER**, lo decretado frente a la fijación de alimentos provisionales de la menor MJGG, por la suma de \$2.000.000. en contra de su progenitor OSCAR EDUARDO GALINDO HENANDEZ, de acuerdo las consideraciones expuestas.

Con todo respecto petitionamos, que, si bien no se fijó cuota provisional en audiencia de conciliación, se puede homologar el ofrecimiento de cuota de alimentos por parte de mi prohijado, de acuerdo a la normatividad precedente y lo manifestado en este recurso, en tanto concurra un fallo definitivo en esta Litis.

2. **CONCEDER, recurso de reposición y en subsidio apelación frente a lo decretado en auto notificado el 24 de noviembre de 2023.**

*FRENTE A LA MEDADA CUATELAR DECRETADA “Por secretaria oficie al pagador de ALCANOS DE COLOMBIA S.A. E.S.P. a efectos de que descunte del salario del demandado la cuota mensual de alimentos y la ponga a disposición del presente asunto, so pena de las sanciones de Ley correspondientes”*

Se permita seguir efectuado los pagos de manera directa a la demandante a la cuenta de DAVIVIENDA o a la que esta indique, sin recurrir a embargos. Como se ha efectuado hasta el día de hoy y de manera oportuna.

En el entendido, de no reponer la decisión ruego conceder **recurso de apelación** en el efecto suspensivo (art 323 CGP).

#### **PRUEBAS APORTADAS:**

1. Resolución No. 000035, de fecha mayo 20 de 2019, ante el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Huila, mi prohijado asumió la custodia y cuidado personal en ese momento del menor LUIS FRANCISCO RAMOS CUELLAR identificado 1077225803.



*ALEXANDER POLANIA VARGAS*

*ABOGADO*

2. Certificado De ingresos y descuentos Alcanos de Colombia S.A. noviembre de 2023.

3. Relación de gastos generales mensuales incurridos por el señor OSCAR EDUARDO GALINDO, con sus respectivos soportes.

**Notificaciones:**

El Suscrito, las recibiré en la Secretaría del Juzgado o en mi oficina de Abogado ubicada en la Calle 1A No. 31 – 17, de la ciudad de Neiva.

Correo electrónico: [atpolaniasesoress@outlook.es](mailto:atpolaniasesoress@outlook.es)

Del señor Juez,

**ALEXANDER POLANIA VARGAS**

C. C. No 7.704.789 expedida en Neiva

T. P. No 244.824 del C. S. de la Jud.

[atpolaniasesoress@outlook.es](mailto:atpolaniasesoress@outlook.es)



**AUDIENCIA DE PRÁCTICA DE PRUEBAS Y FALLO  
PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE LUIS  
FRANCISCO RAMOS CUELLAR**

**HISTORIA DE ATENCION: 1077225803  
SIM: 23670824**

**RESOLUCIÓN No. 000035**

En Neiva Huila, hoy Veinte (20) de Mayo del año 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en el auto anterior de fecha 12 de Marzo de 2019, el Defensor Cuarto de Familia se constituye en AUDIENCIA con el fin de esclarecer los actos, hechos y circunstancias que rodean la situación de **LUIS FRANCISCO RAMOS CUELLAR** de 14 años de edad, identificado con R.C No. 1077225803, establecer la responsabilidad de los padres o del medio social, para según el caso, proceder a restablecer los derechos vulnerados o amenazados. En este estado de la diligencia, se deja constancia que compareció el señor **OSCAR EDUARDO GALINDO HERNANDEZ**, identificado con cédula de Ciudadanía No. 7.710.283 de Neiva - Huila.

En este sentido, se da por agotado el periodo probatorio en el proceso administrativo de restablecimiento de derechos adelantado a favor de **LUIS FRANCISCO RAMOS CUELLAR**, teniendo en cuenta que existen elementos probatorios suficientes que permiten determinar la situación de vulneración de derechos; en la fecha se procede a definir de plano, en atención al principio de la eficacia de las actuaciones administrativas que pretenden básicamente que todos los procedimientos que se apliquen logren su finalidad por lo cual las autoridades administrativas removerán de oficio los obstáculos puramente formales, dándole prevalencia al derecho sustancial y de esta manera evitar decisiones inhibitorias.

**I. MEDIDAS DE SANEAMIENTO**

No se advierte que existan causales que más adelante puedan invalidar lo actuado y que amerite por ahora, tomar medidas de saneamiento.

**II. SOLICITUD DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS**

Hasta el momento la investigación continúa con base en la solicitud presentada por el señor **OSCAR EDUARDO GALINDO HERNANDEZ**, en calidad de padrastro del adolescente **LUIS FRANCISCO RAMOS CUELLAR** de 13 años, expresa lo siguiente: "El 26 de Julio de 2018 la señora **YELITZA PILAR CUELLAR ACEVEDO**, madre de Luis Francisco falleció por derrame cerebral, nosotros convivíamos desde el 2011, siempre he vivido con Luis Francisco, he asumido el rol de padre, puesto que su padre biológico solo le dio el apellido y hasta el momento no se sabe nada de él. Luis Francisco actualmente vive conmigo y no se quiso ir a vivir con los abuelos maternos. Solicito que se estudie la posibilidad de poder asumir la custodia y cuidado personal. Que, ante esta información, se ordenó la Apertura dentro del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos iniciado a favor de **LUIS FRANCISCO RAMOS CUELLAR**.



La pretensión de la Defensoría Cuarta de Familia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en representación del Estado, con base en los principios de la Constitución Política, de la Convención Internacional de los Derechos del Niño y de la Ley 1098 de 2006, considerando que **LUIS FRANCISCO RAMOS CUELLAR** al encontrarse en las circunstancias del artículo 17, 18,

23, 24, 27, 38 y 39 de esta ley, es la de restablecer sus derechos amenazados o vulnerados, y que su situación no es susceptible de conciliación, por encontrarse en peligro su integridad vital.

En este estado de la diligencia, se pone en conocimiento de las partes y representante del NNA, las valoraciones, seguimientos, informes y conceptos emitidos por el equipo interdisciplinario de la Defensoría de Familia del Centro Zonal Neiva y actuaciones administrativas realizadas que obran en la Historia de Atención a favor de **LUIS FRANCISCO RAMOS CUELLAR**, las cuales han sido debidamente informadas sus representantes, dando así aplicación al principio de corresponsabilidad, transparencia y debido proceso, quienes manifiestan que No tienen reparo alguno y No solicitan aclaración, complementación o la práctica de uno nuevo, respecto de estos. En este estado de la diligencia, se establecen compromisos de cuidado para con el NNA, donde la familia asume la responsabilidad de dinamizar las áreas de derecho como son la ciudadanía, la existencia, la protección y el desarrollo para posibilitar el crecimiento integral humano de cada integrante en la interacción con su contexto para con el NNA **LUIS FRANCISCO RAMOS CUELLAR**, evidenciando en el padrastró, el señor **OSCAR EDUARDO GALINDO HERNANDEZ** interés en brindar cuidados y protección.

Conforme lo expuesto, en este estado de la diligencia se da lectura en voz alta a la Resolución No. **000035** de fecha 20 de Mayo de 2019, "**POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA A LUIS FRANCISCO RAMOS CUELLAR EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD**", dando a conocer plenamente su contenido y alcance, informando que la presente Resolución queda notificada en estrados y que contra ella procede el recurso de reposición ante el funcionario que dictó la providencia para que se aclare, modifique o revoque, el cual deberá interponerse por los asistentes dentro de la misma diligencia y por los no asistentes dentro de los tres (3) días siguientes la notificación de la Resolución. En este estado de la diligencia se concede la palabra a quienes intervienen en la presente audiencia; de esta manera el señor **OSCAR EDUARDO GALINDO HERNANDEZ** en calidad de padrastró quien manifestó: "*no tengo recursos que interponer*", *si estoy de acuerdo con la decisión*". Conforme a lo expuesto, ha manifestado al despacho que No harán uso de su derecho a interponer recursos contra la Resolución No. **000035** de 2019.

Conforme lo expuesto, se da por terminada la audiencia de fallo dentro del proceso administrativo de restablecimiento de derechos de **LUIS FRANCISCO RAMOS CUELLAR**, quedando debidamente notificados en Estrado la Resolución No. **000035** de 2019. Siendo las 2:30 p.m., se da por terminada la audiencia, dejando constancia que la resolución precitada será notificada por estado a las partes que no comparecieron. De esta manera se procede a la impresión de la Resolución No. **000035** de 2019 por medio de la cual se declara en situación de adopción a **LUIS FRANCISCO RAMOS CUELLAR**.

**DEFENSORIA CUARTA DE FAMILIA**  
**RESOLUCIÓN No. 000035**  
**Neiva, 20 de Mayo de 2019**

**"POR LA CUAL SE DECLARA A LUIS FRANCISCO RAMOS CUELLAR EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y SE ADOPTA MEDIDA DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS "**

El suscrito Defensor de Familia del Centro Zonal Neiva, Regional Huila del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en uso de sus facultades legales especialmente las conferidas por los artículos 81 y 82 de la Ley 1098 de 2006 y demás normas concordantes, con base en los siguientes,

**ANTECEDENTES**

PRIMERO: Solicitud presentada por el señor OSCAR EDUARDO GALINDO HERNANDEZ, en calidad de padrastro del adolescente LUIS FRANCISCO RAMOS CUELLAR de 13 años, expresa lo siguiente: "El 26 de Julio de 2018 la señora YELITZA PILAR CUELLAR ACEVEDO, madre de Luis Francisco falleció por derrame cerebral, nosotros convivíamos desde el 2011, siempre he vivido con Luis Francisco, he asumido el rol de padre, puesto que su padre biológico solo le dio el apellido y hasta el momento no se sabe nada de él. Luis Francisco actualmente vive conmigo y no se quiso ir a vivir con los abuelos maternos.

SEGUNDO: Que, conforme a lo expuesto, la petición SIM 23670824 direccionados a esta defensoría de familia, y mediante auto de fecha Catorce (14) de Noviembre del año 2018, se avoca conocimiento de la Historia de atención 1077225803.

TERCERO: Que por medio de providencia del día Quince (15) de Enero del año 2019, se dio apertura al proceso Administrativo de Restablecimiento de derechos a favor de LUIS FRANCISCO RAMOS CUELLAR y se ordena la práctica y diligencias a fin de establecer la vulneración, inobservancia o amenaza de derechos.

CUARTO: En este despacho se le brinda la atención correspondiente, en la verificación de derechos se logró establecer que requiere protección por parte del ICBF, para brindar acompañamiento a la NNA.

**PRUEBAS**

Que en el trámite del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos adelantado a favor de LUIS FRANCISCO RAMOS CUELLAR se allegaron las siguientes probanzas tendientes a avalar las circunstancias configurativas de VULNERABILIDAD:

Informe de VALORACIÓN INICIAL SOCIO FAMILIAR de fecha 11 de Diciembre de 2018, realizado por la profesional CLAUDIA ZULUAGA, Con base en el Modelo Solidario de Inclusión y atención a las familias, se elaboró el perfil de vulnerabilidad – generatividad, y a partir del análisis de los diferentes parámetros de evaluación y en conversación con los entrevistados. Conforme a los resultados obtenidos en la realización de la entrevista semi estructurada durante la verificación de derechos, se puede ubicar en categoría armónica, permitiéndose vincular en factor de generatividad. El sistema ha permanecido unido y han mostrado capacidad de regulación ante la emergencia de crisis no normativas como es el fallecimiento de la señora Yelitza Pilar Cuellar Acevedo, significando reconfiguración en los procesos familiares en los dominios de funcionamiento en cuanto a funciones y roles que deberá asumir el padrastro Oscar Eduardo Galindo Hernández, reflejándose solidaridad y receptividad por parte de la familia del



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia D'Ala Fuente de Lleras

Regional Huila

Centro Zonal Neiva



señor durante el proceso de crianza del niño. En términos generales, se evidencia como factores protectores que cuenta con las condiciones socioeconómicas, documentos de identidad, ejercicio de la actividad económica por parte de los adultos, afiliación al sistema de seguridad social en salud, escolarización de la adolescente, además de apoyo social en el área comunitaria, social y familiar para el afrontamiento de demandas en los diferentes momentos evolutivos a nivel individual y familiar.

Informe de VALORACIÓN NUTRICIONAL de fecha 11 de Diciembre de 2018, realizado por la profesional IVONNE PATRICIA QUINTANA BALLESTA, nutricionista, donde conceptúa: Se realiza verificación de derecho en cuanto a salud y nutrición a LUIS FRANCISCO RAMOS CUELLAR, quien acude a la valoración nutricional en compañía del padrastro óscar Alejandro Galindo, quien refiere que desde hace 6 meses se ha hecho cargo del cuidado y protección del niño", no reporta antecedentes patológicos propios, pero sí familiares (cardiopatía congénita progenitora). A la exploración física, presenta aparente buen estado general y buenas condiciones de aseo e higiene personal. Figura armónica, masa magra y reserva de grasa reservada, sin presencia de edemas, no se observan signos físicos específicos de deficiencias nutricionales, no trastornos de tipo gastrointestinal ni signos de maltrato físico. Tiene buen patrón de sueño, adecuado desarrollo cognitivo, motriz, su lenguaje de su edad y acorde a un niño de su edad, dentro de la valoración se muestra tranquilo y presto a colaborar. De acuerdo con los parámetros de crecimiento establecidos por la Organización Mundial de la Salud OMS, adoptados por Colombia, en la Resolución 2465 de junio de 2018. Su clasificación nutricional se encuentra en peso adecuado para la edad de acuerdo con el indicador (IMC), talla adecuada para la edad (T/E) no se observa factores de riesgo que contribuyan en el estado nutricional.

Informe VALORACION INICIAL POR PISCOLOGIA, de fecha 15 de Enero de 2019 realizado por la profesional LORENA AMPARO GARCIA VILLARRUEL, psicóloga, Luis Francisco es un adolescente de 13 años, de contextura delgada, cabello de color castaño, ojos de tono café y piel trigueña; se presenta de manera voluntaria a la valoración, manteniendo una posición de colaboración y atención. Su apariencia es acorde a la edad y al contexto, su atención es de euproxia, su estado de conciencia es de alerta, reconoce y discrimina los estímulos del medio. Se encuentra orientada autopsíquicamente y alopsíquicamente. Comprende fácilmente lo que se le dice, posee tono de voz y fluidez verbal acorde a su edad. Con respecto al pensamiento se encuentra en el nivel operaciones formales, en donde el adolescente es capaz de prescindir del contenido concreto y palpable de las cosas y de situarse en el campo de lo abstracto.

Luis Francisco actualmente se encuentra viviendo en el contexto de su padrastro, quien se encuentra interesado en asumir la custodia, debido a los fuertes vínculos que se han creado entre los dos; igualmente, la relación con todos los miembros del grupo familiar es buena, existiendo un fuerte vínculo afectivo entre los mismos. El adolescente presenta facilidad para respetar a las figuras de autoridad, en el hogar, el contexto escolar y la sociedad.

Como factores protectores y de generatividad se encuentra que existe disposición de parte del padrastro, en continuar apoyando al adolescente y garantizando sus derechos.

El día 15 de Enero de 2019 a las 9:00 a.m., se llevó acabo diligencia de declaración al adolescente LUIS FRANCISCO RAMOS CUELLAR, quien manifiesta querer que el padrastro a quien reconoce como papá solicite la custodia y cuidado personal del mismo, ya que mantienen una muy buena relación y el quiere tener el apellido del mismo y ser parte de su familia.



El día 15 de Enero de 2019 a las 9:30 a.m., se llevó acabo diligencia de declaración al señor OSCAR EDUARDO GALINDO HERNANDEZ, el cual manifiesta voluntad de querer tener la custodia y el cuidado personal del NNA, para beneficiarlo en el tema de salud y educación, estando de acuerdo los abuelos maternos".

Informe PSICOLOGIA AUDIENCIA DE FALLO de fecha 2 de Mayo de 2019 realizado por la profesional LORENA GARCIA, donde conceptúa: Luis Francisco es un adolescente de 14 años, con apariencia acorde a su edad, cabello castaño, tono de piel trigueña, sus ojos son de color café y estatura alta; accede de manera voluntaria a la valoración, es colaborador y receptivo frente a lo que se le dice, su atención es de euproxia, su estado de conciencia es de alerta, reconoce y discrimina los estímulos del medio. Se encuentra orientado autopsíquicamente y alopsíquicamente. Comprende fácilmente lo que se le dice, posee tono de voz y fluidez verbal acorde a su edad. Luis Francisco continúa viviendo en el contexto de su padrastro, donde percibe emociones saludables, mostrando deseo de continuar allí. Emocionalmente se muestra estable. De acuerdo con la información recopilada en el proceso de restablecimiento de derechos, se establece que no existen derechos vulnerados en el contexto de Luis Francisco.

Informe SOCIO FAMILIAR AUDIENCIA DE FALLO de fecha 20 de Mayo de 2019, realizado por la profesional CLAUDIA ZULUAGA, en donde conceptúa: Acorde a la petición realizada el día 13 de noviembre de 2018, donde se tipifica como "carece de representante legal", se genera citación para la verificación de derechos por parte del equipo interdisciplinario para el día 11 de diciembre de 2018. Una vez obtenidos los resultados de la verificación de derechos, se establece pleno ejercicio de los derechos en el contexto familiar que posibilitan la permanencia del adolescente. Ante lo cual la autoridad administrativa toma la decisión de apertura de proceso de restablecimiento de derechos y continuidad de Luis Francisco con su padrastro.

Durante el proceso de atención, se conoce que el adolescente Luis Francisco Ramos Cuellar, provenía de una tipología familiar ensamblada, en etapa de desarrollo resolución, conformado por el padrastro Oscar Eduardo Galindo Hernández y la señora Yelitza Pilar Cuellar Acevedo (Q.P.D), a raíz de este suceso en el grupo familiar se evidencia autopoiesis, la cual es definida como una cualidad de los sistemas vivos de reproducirse y mantenerse por sí mismos. Esta familia da muestra de su capacidad autopoética ya que no se acabó, se transformó de una familia monoparental con jefatura masculina, con distinta configuración, buscando cumplir con su función generativa entre los subsistemas.

A partir de este suceso entrópico (ruptura conyugal debido a fallecimiento de la señora), la información ingresada al sistema genera inicialmente desorden debido que los diferentes integrantes reaccionan de forma diferente durante la elaboración de la pérdida como familia; donde el señor, en este caso la señora Oscar ha encontrado la forma de integrarse de manera positiva en la continuidad del ejercicio de su rol parental dentro de una dinámica propia, normas de funcionamiento, historia, una cultura familiar con respecto a valores, rituales y secretos entre otros.

De esta manera cimentados en los conceptos emitidos por los profesionales del equipo psicosocial de esta Defensoría de Familia, se considera acertado que, bajo las perspectivas del interés superior del adolescente, se mantenga ubicado en medio familiar con su padrastro, el señor OSCAR EDUARDO GALINDO HERNANDEZ, debido a la voluntad expresa de querer hacerse cargo del NNA, demostrando ser garante de derechos y obligaciones, ya que la



progenitora de acuerdo a Registro civil de Defunción indicativo serial 09381992 falleció el 26 de Julio del 2018. Así mismo, demostrando la existencia de las garantías para que el NNA logre su desarrollo adecuado dentro de las posibilidades, como quiera que estén dadas las condiciones para prevenir que sus derechos vuelvan a ser vulnerados. Por otro lado, el artículo 100 de la ley 1098/2006, en su párrafo primero, el cual da carácter de dictamen pericial a los conceptos rendidos por los profesionales del equipo psicosocial del ICBF, en cuanto a la valoración de la prueba pericial, esta Defensoría considera plena prueba los dictámenes emitidos en estas diligencias.

Que la función del Defensor de familia no se circunscribe solamente a aquellos casos en que se evidencia una vulneración de derechos, sino también en prevenir que ello ocurra. De esta manera, es el código de Infancia y Adolescencia quien ha establecido la función preventiva en primera instancia, a cargo de los Defensores de familia, en aras de proteger y garantizar derechos fundamentales de los NNA. Así las cosas, dentro de las facultades del Defensor de familia se encuentra ejercer actuaciones necesarias para evitar situaciones de amenaza o vulneración de derechos cuando se afecte el derecho a la estabilidad y unidad familiar, entendida esta, no solo cuando se encuentra en riesgo la afectación física y psicología, sino la estabilidad e integridad del niño al interior de su familia, a fin de salvaguardar el interés superior del mismo.

En consecuencia, debe el Defensor de familia adoptar las medidas de restablecimiento establecidas en el Código de Infancia y adolescencia para detener la violación o amenaza de los derechos de los niños, niñas o los adolescentes, cuando a ello hubiere lugar, estableciendo el código de la infancia y adolescencia como medida de restablecimiento de derechos cualquiera que garantice la protección integral de los NNA.

Por lo anterior, el defensor Cuarto de familia del Centro Zonal Neiva, ICBF regional Huila, obrando de conformidad con el art.44 de la Carta Política, art.7, 8, 9, 10, 17, 18, 20, 22, 23, 24, 26, 27, 29, 36, 37 y 82 del Código de Infancia y Adolescencia.

### CONSIDERACIONES

**El derecho de los niños a tener una familia y no ser separados de ella y la presunción a favor de la familia biológica. 3.5.1(SIC)** Además del derecho de toda persona a la preservación de la unidad familiar, se centra como uno de los derechos constitucionales fundamentales y prevalentes del que son titulares los NNA como sujetos de especial protección constitucional, el derecho a tener una familia y a no ser separados de ella, consagrado en el art.44 de la Carta Política. En este orden de ideas, la Corte ha entendido que "consecuencia obligada de la importancia que el Constituyente de 1991 atribuyó a la familia, en su carácter de institución fundamental para el normal desarrollo de la personalidad humana, fue la consagración expresa de los derechos de todo niño a tener una familia y no ser separado de ella expresamente incorporado en la Carta (art.44).

Esta corporación ha señalado además, que este derecho tiene una especial importancia para los niños, puesto que por medio de su ejercicio se materializan otros derechos constitucionales, que por lo tanto, dependen de él para su efectividad: es a través de la familia que los niños pueden tener acceso al cuidado, el amor, la educación y las condiciones materiales mínimas para desarrollarse en forma apta, igualmente, la jurisprudencia constitucional se ha referido en varias ocasiones a la importancia del vínculo familiar y ha hecho énfasis en que " desconocer la



protección de la familia significa de modo simultáneo amenazar seriamente los derechos constitucionales fundamentales de la niñez?

La Constitución Política de Colombia le ha dado el carácter de fundamental a los derechos de los niños con el fin de garantizar su protección prevalente sobre los derechos de los demás con tal propósito se perfiló el principio del interés superior del menor con el que se pretende adecuar las medidas de restablecimiento de derechos a la situación de inferioridad de los niños, niñas y adolescentes en estado de vulneración o desprotección de derechos. Sentencia T-510 de 2003 de la Corte Constitucional. El artículo 44 de nuestra Constitución Nacional consagra expresamente los derechos fundamentales de los niños y la correlativa obligación familiar, social y estatal de prodigarles asistencia y protección, teniendo como finalidad proteger a la infancia garantizándole las condiciones mínimas para su integridad. De allí se desprende que las normas sustantivas y procedimentales en materia de Familia y del derecho de los niños, niñas y adolescentes deben interpretarse en consonancia con sus derechos fundamentales y establece entre otros que es derecho de todo niño recibir los cuidados y la protección por parte de las personas llamadas por la ley a prodigarla; por estas razones nuestra Carta Política reconoce el valor y la fragilidad de los niños. Esto significa que los padres en el cumplimiento de sus deberes para con los hijos y las autoridades facultadas para intervenir en interés de los niños, niñas y adolescentes (ICBF, Defensores de Familia, Comisarios de Familia, Jueces de Familia, etc.) debemos respetar y efectivamente aplicar el contenido y alcance de los derechos consagrados de forma prevalente en la Constitución.

Que la jurisprudencia constitucional ha hecho esfuerzos significativos para sistematizar los estándares normativos, nacionales e internacionales frente a los cuales se ha comprometido el Estado Colombiano, en relación con el alcance y contenido de los principios de protección especial a la niñez y promoción del interés superior y prevaleciente del niño. Así, de acuerdo con lo establecido en el preámbulo de la Convención sobre los Derechos del Niño y en la Declaración de Las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño y el artículo 44 de la Constitución Política, los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás; Que en la sentencia T-397 de 2004, La Corte Constitucional concretó la regla jurisprudencial según la cual *"las decisiones adoptadas por las autoridades que conocen de los casos en los que esté de por medio un niño, niña o adolescente –incluyendo a las autoridades administrativas de Bienestar Familiar y a las autoridades judiciales, en especial los jueces de tutela- deben propender, en ejercicio de la discrecionalidad que les compete y en atención a sus deberes constitucionales y legales, por la materialización plena del interés superior de cada niño en particular, en atención a los criterios jurídicos relevantes, y una cuidadosa ponderación de las circunstancias fácticas que rodean al menor involucrado. Para ello, las autoridades en relación con dicho mejor, y deberán aplicar los conocimientos y métodos científicos y técnicos que estén a su disposición para garantizar que la decisión adoptada sea la que mejor satisface el interés prevaleciente en cuestión. Que se debe asegurar el desarrollo armónico, integral, normal y sano de los niños, niñas y adolescentes, desde los puntos de vista físicos, psicológico, afectivo, intelectual y ético, así como la plena evolución de su personalidad. De esta manera, corresponde a la familia, la sociedad y el Estado, brindar la protección y la asistencia necesarias para materializar el derecho de los niños, niñas y adolescentes a desarrollarse integralmente, teniendo en cuenta las condiciones, aptitudes y limitaciones propias de cada niño.*

Frente al tema de la familia ha de tenerse en consideración que es ella quien debe amparar los Derechos Fundamentales de los NNA, y que son la sociedad y el Estado quienes de acuerdo con



el principio de solidaridad y asistencia concurren a apoyar al menor cuando la familia se encuentra en ausencia o incapacidad de satisfacer las necesidades del niño a fin de restablecer o corregir los comportamientos constitutivos de alguna situación irregular que lo perjudique, de acuerdo con la Ley (sentencias T-182 de 1999) Negrilla y subrayado nuestro. Que los numerales 1° Y 6 DEL ARTICULO 53 DE LA Ley 1098 de 2006 contemplan con medida de restablecimiento de derechos a favor de los niños, niñas y adolescentes, en el numeral 1: "... amonestación con asistencia obligatoria a curso pedagógico" y el 6°: "Además de las anteriores, se aplicarán las consagradas en otras disposiciones legales, o cualquier otra que garantice la protección de los niños, las niñas y adolescentes", de igual manera el artículo 56 de la ley 1098 de 2006 establece como medida la ubicación en familia de origen o familia extensa, cuando ofrezcan condiciones para garantizarles el ejercicio de sus derechos. Que la función de los Defensores de Familia no se circunscribe solamente a aquellos casos en que se evidencia una vulneración de derechos, sino también en prevenir que ello ocurra. De esta manera, es el código de Infancia y Adolescencia quien ha establecido la función preventiva en primera instancia, a cargo de los Defensores de Familia, en aras de proteger y garantizar derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes. Así las cosas, dentro de las situaciones de amenaza o vulneración de derechos cuando se afecte el derecho a la estabilidad y unidad familiar, entendida esta, no solo cuando se encuentra en riesgo la afectación física y psicológica, sino la estabilidad e integridad del niño al interior de su familia, a fin de salvaguardar el interés superior del mismo.

Así las cosas, en virtud del artículo 10 del Código de La Infancia y Adolescencia, en ejercicio del principio de corresponsabilidad el Estado a través de esta Defensoría de Familia entro a garantizar atención, cuidado y protección del ejercicio de los derechos del niño y brinda atención terapéutica a la familia, atención psicológica, nutrición y trabajo social, encaminado al restablecimiento de los derechos. Esta Defensoría de Familia estima que las pruebas recaudadas en el trámite del proceso administrativo de restablecimiento de derechos de LUIS FRANCISCO RAMOS CUELLAR fueron allegadas oportunamente. Como lo ha señalado la jurisprudencia, la intervención del Estado en las relaciones familiares puede tener lugar como medio subsidiario de protección de la adolescente, puesto que la primera llamada a cumplir con los deberes correlativos a los derechos fundamentales de la NNA es la familia y en segundo lugar el Estado, considerando que la familia requiere preparación para ejercer este rol con más responsabilidad, se procede a dar custodia y cuidado personal del NNA al padrastro, el señor OSCAR EDUARDO GALINDO HERNANDEZ. Que los lineamientos de atención del ICBF privilegian la ubicación de la NNA en su familia de origen o extensa, interpretando que el espíritu de garantía y protección integral nos invita a la construcción de espacios de relación y convivencia cada vez más humanos, donde toda la familia, sociedad y Estado, nos encontremos en un proyecto de responsabilidad social. De acuerdo con lo anterior, se requiere avanzar en la construcción de una propuesta pedagógica y de un contrato social, que toque lo cultural y la conciencia de reconocer el tipo de familias que estamos patrocinando desde nuestro quehacer institucional, comunitario y familiar. Ciertamente cuando el defensor de familia tenga conocimiento sobre la presunta vulneración de los derechos fundamentales de los NNA debe iniciar la respectiva actuación administrativa, para esclarecer las circunstancias de la irregularidad y tomar las medidas necesarias, en la cual, dependiendo del caso, podrá ordenar en el auto de apertura las medidas provisionales o cautelares que a bien considere pertinentes. Por lo tanto, es obligación de la familia, la sociedad y el Estado asistir y proteger a los NNA para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. La protección integral de los NNA se traduce en su reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o su vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior.



Aunado lo anterior, al hecho de que el interés superior del niño, niña y adolescente es imperativo que obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción integral y simultánea de todos sus derechos Humanos, los cuales son universales, prevalentes e interdependientes. Es deber del Defensor de Familia de adelantar las actuaciones necesarias para prevenir, proteger, garantizar y restablecer los derechos de los niños, niñas y adolescentes cuando tengan información sobre su vulneración o amenaza.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Declarar en situación de VULNERABILIDAD a **LUIS FRANCISCO RAMOS CUELLAR**, identificado con Tarjeta de identidad No 1.077.225.803, nacido el 05 de Marzo de 2005.

**SEGUNDO:** Como medida de restablecimiento de derechos (ART. 53 LEY 1098/2006 numeral 3) se confirma la ubicación en medio familiar de **LUIS FRANCISCO RAMOS CUELLAR**, identificado con Tarjeta de identidad No 1.077.225.803, estableciendo que la custodia y cuidado personal de este estará a cargo del señor **OSCAR EDUARDO GALINDO HERNANDEZ**, identificado con cedula No. 7.710.283 de Neiva, en su calidad de padrastro; sin perjuicio de las acciones judiciales o extrajudiciales y advirtiendo expresamente el contenido del artículo 67 "Solidaridad Familiar" parágrafo de la ley 1098 de 2006, bajo los siguientes compromisos:

- Debe brindarle al adolescente el cuidado personal para obtener su desarrollo integral en los aspectos físicos, moral, intelectual, familiar y social.
- Evitar castigos que pongan en peligro la integridad física de la adolescente.
- Garantizarle el derecho a la educación, salud, alimentación, vestuario, al amor y a la ternura. Y en general todos los derechos; se compromete expresamente a darle la educación al niño.
- Aceptar los seguimientos que realice el ICBF directamente o por entidad contratista.
- Informar al ICBF en forma oportuna cualquier cambio de domicilio o circunstancias que considere importante para el desarrollo integral de la adolescente.

**TERCERO:** El señor **OSCAR EDUARDO GALINDO HERNANDEZ** proporcionará los alimentos a favor del adolescente **LUIS FRANCISCO RAMOS CUELLAR**, teniendo en cuenta, que la progenitora **YELITZA PILAR CUELLAR ACEVEDO** de acuerdo con Registro Civil de Defunciones con indicativo serial 09381992, falleció el día 26 de julio de 2018. El aumento de la cuota de alimentos para los siguientes años será de acuerdo con el incremento del salario mínimo legal que establezca el Gobierno Nacional aplicable a partir del 1 de enero del respectivo año. El incumplimiento a esta obligación bastará para denunciarlos penalmente por el delito de **INASISTENCIA ALIMENTARIA**.

**CUARTO:** En cuanto a **VESTUARIO**, el señor **OSCAR EDUARDO GALINDO HERNANDEZ** proporcionará por concepto de vestuario una cuota adicional en el mes de junio y diciembre a favor del adolescente **LUIS FRANCISCO RAMOS CUELLAR**. El aumento de la cuota extra para los siguientes años será de acuerdo con el incremento del salario mínimo legal que establezca el Gobierno Nacional aplicable a partir del 1 de enero del respectivo año.

**QUINTO:** En cuanto a **EDUCACION**, el señor **OSCAR EDUARDO GALINDO HERNANDEZ** asumirá el cien por ciento (100%) de los gastos educativos a favor del adolescente **LUIS**



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Regional Huila  
Centro Zonal Neiva



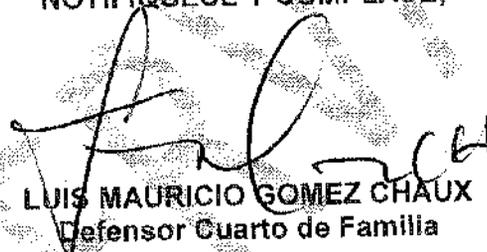
**FRANCISCO RAMOS CUELLAR.** El aumento de la cuota extra por concepto de educación para los siguientes años será de acuerdo al incremento del salario mínimo legal que establezca el Gobierno Nacional aplicable a partir del 1 de enero del respectivo año.

**SEXTO:** Solicitese al equipo psicosocial de esta Defensoría de Familia, realizar los seguimientos respectivos por el término de tres (3) meses, iniciando lo concerniente a su competencia en lo que respecta a la intervención en el caso

**SEPTIMO:** Informar la medida tomada en el presente caso al Coordinador del Centro Zonal, dando cumplimiento al artículo 96 de la Ley 1098 de 2006, para lo de su competencia;

**OCTAVO:** Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, ante el funcionario que dictó la providencia para que se aclare, modifique o revoque, el cual deberá interponerse por los asistentes dentro de la misma diligencia y por los no asistentes dentro de los tres (3) días siguientes la notificación de la resolución. Una vez cumplido el término de ley, sin haberse interpuesto los recursos, la presente resolución, surte efectos y queda debidamente ejecutoriada.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,**

  
**LUIS MAURICIO GOMEZ CHAUX**  
Defensor Cuarto de Familia

**NOTIFICACION EN ESTRADO:**

  
**OSCAR EDUARDO GALINDO HERNANDEZ**  
CC No. 7.710.283 de Neiva - Huila

Neiva, 28 de Noviembre de 2023

GH-8213

**LA DIRECTORA DE GESTION HUMANA Y HSEQ**

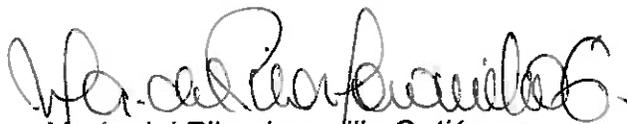
**HACE CONSTAR:**

Que el señor **OSCAR EDUARDO GALINDO HERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.710.283, labora para nuestra empresa desde el día 03 de julio de 2007, siendo el ultimo cargo desempeñado el de **GERENTE GENERAL (E)**, devengando un salario mensual integral de **DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$19.713.762)** con sede en el Centro Operativo de Neiva; con las siguientes deducciones mensuales:

- Aporte a Salud Funcionario: \$672.562
- Aporte a Pensión Funcionario. \$672.562
- Descuento Préstamo Económico Educativo: \$1.979.166
- Aporte a Fondo de Solidaridad: \$84.081
- Aporte a Fondo de Subsistencia: \$84.801
- Fondo Mutuo de Inversión Crecer: \$345.000
- Cuentas AFC: \$790.000
- Retención en la Fuente: \$2.913.000
- Fondo Mutuo de Inversión Confedegas Adicional: \$138.000
- Libranza BBVA: \$3.900.900
- Libranza Fondo Mutuo Crecer: \$237.750
- Póliza Ace Seguros: \$77.918

*Esta constancia se expide para tramites personales.*

*Cordialmente.*



María del Pilar Jaramillo Gutiérrez  
Directora de Gestión Humana y HSEQ  
Alcanos de Colombia S. A. E. S. P.

Elaboró: J.A.T.P. - Gestor de Gestión Humana



Fecha	Valor	Descripción	Producto	Categoría	Canal	Documento
2023-08-17	\$ -900.000	Descuento Por Transferencia De Fondos ANGELICA M GUEVARA	Cuenta de Ahorros ****5605	Transferencias a Davivienda	App Transaccional	06533742
2023-07-16	\$ -900.000	Descuento Por Transferencia De Fondos ANGELICA M GUEVARA	Cuenta de Ahorros ****5605	Transferencias a Davivienda	App Transaccional	15054515
2023-06-18	\$ -900.000	Descuento Por Transferencia De Fondos ANGELICA M GUEVARA	Cuenta de Ahorros ****5605	Transferencias a Davivienda	App Transaccional	09353307
2023-05-16	\$ -900.000	Descuento Por Transferencia De Fondos ANGELICA M GUEVARA	Cuenta de Ahorros ****5605	Transferencias a Davivienda	App Transaccional	10165483
2023-04-16	\$ -900.000	Descuento Por Transferencia De Fondos ANGELICA M GUEVARA	Cuenta de Ahorros ****5605	Transferencias a Davivienda	App Transaccional	07542802
2023-03-16	\$ -900.000	Descuento Por Transferencia De Fondos ANGELICA M GUEVARA	Cuenta de Ahorros ****5605	Transferencias a Davivienda	App Transaccional	14524344
2023-02-15	\$ -900.000	Descuento Por Transferencia De Fondos ANGELICA M GUEVARA	Cuenta de Ahorros ****5605	Transferencias a Davivienda	App Transaccional	18475370
2023-01-20	\$ -900.000	Descuento Por Transferencia De Fondos ANGELICA M GUEVARA	Cuenta de Ahorros ****5605	Transferencias a Davivienda	App Transaccional	15191122
2023-01-18	\$ -100.000	Descuento Por Transferencia De Fondos ANGELICA M GUEVARA	Cuenta de Ahorros ****5605	Transferencias a Davivienda	App Transaccional	19015114
2023-01-07	\$ -80.000	Descuento Por Transferencia De Fondos ANGELICA M GUEVARA	Cuenta de Ahorros ****5605	Transferencias a Davivienda	App Transaccional	09464429
2022-12-30	\$ -80.000	Descuento Por Transferencia De Fondos ANGELICA M GUEVARA	Cuenta de Ahorros ****5605	Transferencias a Davivienda	App Transaccional	09251361
2022-12-30	\$ -80.000	Descuento Por Transferencia De Fondos ANGELICA M GUEVARA	Cuenta de Ahorros ****5605	Transferencias a Davivienda	App Transaccional	09234775
2022-12-25	\$ -90.000	Descuento Por Transferencia De Fondos ANGELICA M GUEVARA	Cuenta de Ahorros ****5605	Transferencias a Davivienda	App Transaccional	12502816
2022-12-19	\$ -900.000	Descuento Por Transferencia De Fondos ANGELICA M GUEVARA	Cuenta de Ahorros ****5605	Transferencias a Davivienda	App Transaccional	14505536

\*\* Las transacciones en dólares se verán reflejadas en los ingresos y gastos en pesos a la TRM del día en que se realizó la transacción. Este valor puede ser diferente al valor de pago.



2022-12-01	\$ -150.000	Descuento Por Transferencia De Fondos ANGELICA M GUEVARA	Cuenta de Ahorros ****5605	Transferencias a Davivienda	App Transaccional	11593700
2022-11-30	\$ -150.000	Descuento Por Transferencia De Fondos ANGELICA M GUEVARA	Cuenta de Ahorros ****5605	Transferencias a Davivienda	App Transaccional	15353852
2022-11-30	\$ -100.000	Descuento Por Transferencia De Fondos ANGELICA M GUEVARA	Cuenta de Ahorros ****5605	Transferencias a Davivienda	App Transaccional	09340706
2022-11-17	\$ -900.000	Descuento Por Transferencia De Fondos ANGELICA M GUEVARA	Cuenta de Ahorros ****5605	Transferencias a Davivienda	App Transaccional	16094687
2022-10-28	\$ -340.000	Descuento Por Transferencia De Fondos ANGELICA M GUEVARA	Cuenta de Ahorros ****5605	Transferencias a Davivienda	App Transaccional	13521684
2022-10-16	\$ -900.000	Descuento Por Transferencia De Fondos ANGELICA M GUEVARA	Cuenta de Ahorros ****5605	Transferencias a Davivienda	App Transaccional	10020440

\*\* Las transacciones en dólares se verán reflejadas en los ingresos y gastos en pesos a la TRM del día en que se realizó la transacción. Este valor puede ser diferente al valor de pago.

**RELACION GASTOS Y DESCUENTOS DE NOMINA**  
**OSCAR EDUARDO GALINDO HERNANDEZ**  
**AÑO 2023**

<b>CONCEPTO</b>	<b>VALOR</b>
SALARIO ALCANOS DE COLOMBIA SA ESP	19.713.762
<b>Menos descuentos</b>	
APORTES SALUD	672.562
APORTES PENSION	672.562
DESCUENTO PRESTAMO	1.979.166
APORTES FONDO DE SOLIDARIDAD	84.081
APORTES FONDO SUBSISTENCIA	84.081
FONDO MUTUO DE INVERSION	345.000
CUOTA AFC	790.000
RETENCION EN LA FUENTE	2.913.000
FONDE DE INVERSION COFEDEGAS	138.000
LIBRANZA BBVA	3.900.900
DESCUENTO LIBRANZA FONDE CRECER	237.750
POLIZA ACE SEGUROS	77.918
<b>NETO PAGADO</b>	<b>7.818.742</b>
<b>GASTOS DE MANUTENCION SOPORTADOS</b>	
Salud Prepagada	303.705
Pago préstamo BBVA	925.746
Gasto Hotel Universidad	467.313
Gasto de Universidad (Transporte + Trabajos)	550.000
Gasolina Vehículo movilidad	520.833
Gastos Alimentación	940.000
Gastos de vehículo (Aceite, Mantenimiento, seguros)	525.000
Estudio Francisco - Hijastro	137.745
Recreación y cuidado personal francisco	280.000
Transporte Francisco	160.000
Ropa Francisco	100.000
Arriendo	750.000
Gastos de Aseo y Gestion del Hogar	600.000
Cuota manutencion Maria Jose	900.000
Ropa	150.000
Celular	143.000
Servicios Publicos Internet plataformas	358.700
Tarjeta de credito	200.000
Recreacion y cuidado personal	230.000
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>8.242.042</b>



NIT. 800.106.339-1  
Calle 93 No. 19-25



Factura Electrónica de Venta No. M4792000

Contrato No. 500214000012  
*Cite este número para pago electrónico*

Fecha Límite de Pago 14 11 2023 TOTAL A PAGAR 303.705,15

Sr. (a)  
OSCAR EDUARDO GALINDO HERNANDEZ  
CC 7710283  
4521

INFORMACIÓN DE LA FACTURA

Fecha de Expedición 24 10 2023  
Período Facturado 01 11 2023 A 30 11 2023

INFORMACIÓN DEL CONTRATO

Referencia 5002140000124  
Plan ZAFIRO ÉLITE  
Fecha Último Pago 05 10 2023 Valor Último Pago 303.705,00  
Forma de Pago TARJETA Periodicidad de Pago MENSUAL

Hoja No. 1

Concepto	Valor
CUOTA MES DE NOVIEMBRE DE 2023	289.243
TOTAL FACTURADO ANTES DE I.V.A.	289.243

Saldo Anterior 0,00 Facturación Mes 289.243,00 Intereses de Mora 0,00 Valor I.V.A. 14.462,15 TOTAL A PAGAR 303.705,15

Fecha Límite de Pago 14 11 2023

**¡Un motivo más para que usted se sienta siempre acompañado!**

Ahorrar tiempo es más fácil con el App Colmédica gracias a las facilidades que nos brinda. Descárguela y conozca las funcionalidades que esta herramienta tiene para usted.

**VIGILADO Supersalud**  
Línea de Atención al Usuario: 8500870 - Bogotá, D.C.  
Línea Gratuita Nacional: 01800910263  
RES. 3044 de Diciembre de 1992

Recuerde que si a esta fecha no ha realizado el pago, el servicio será suspendido de acuerdo con lo establecido en el contrato. El cobro de intereses por mora se realiza sobre los saldos pendientes de pago a la tasa de interés establecida por la Superintendencia Financiera 26,53% E.A.

Espacio para el timbre /Sello Financiero

Somos Grandes Contribuyentes DIAN Resolución No. 9061 del 10 -12 -2020. Autorretenedores DIAN Resolución No. 01777 del 07/03/2005. Grandes Contribuyentes SHD Resolución No. DDI-042065 de 13-10-2017. Actividad Económica Cod. CIU 6521 Tarifa 11.04 X 1.000 para Bogotá; Responsables de IVA e ICA. Agentes retenedores de IVA e ICA. Resolución de Facturación Electrónica N 18764035960813 del 2022-09-12 Prefijo M Del 3814787 al 50000000, Vigencia 18 meses.

CUIFE: 698d79e822443fac266aeb9d0fe698b314bae91458142bf5cbb3ca285f1b3eca8e3b5d86a3c484cb5ad0e310133342d8  
Carvajal Soluciones de Comunicación S.A.S. NIT. 800.096.812.8  
60010715

Proveedor Tecnológico: Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S - Nombre del SW: CEN-Financiero - Nit: 890.321.151-0

DESPRENDIBLE DE PAGO - FACTURA DE VENTA

Factura Electrónica de Venta No. M4792000

Contratante OSCAR EDUARDO GALINDO HERNANDEZ  
Realice su Pago en BANCO CAJA SOCIAL Cuenta No. 26501773283 Convenio 1809  
Fecha Límite de Pago 14 11 2023 Referencia 5002140000124



RELACION DE CHEQUES

Cod. Banco	Cheque No.	Valor

EFFECTIVO \$  
CHEQUE \$

Fecha de Pago DD MM AA TOTAL A PAGAR



(415)7709998001336(8020)5002140000124

Espacio para el timbre /Sello Financiero

SER  
OSCAR EDUARDO GALINDO HERNANDEZ .

DIRECTOR.CALIDADYCERTIFICACION@ALCANOSES.COM .  
NEIVA HUILA



3650 3102

Oficina: 0233

# BBVA

Creando Oportunidades

## Extracto Crédito

EXTRACTO CREDITO DE CONSUMO  
LIBRE INVERSIÓN 12 CUOTAS CLÁSICO

Contrato del cliente				Oficina
Entidad	Oficina	DC	No. Contrato	RIO DEL ORO
0013	0158	61	9625430376	

Fecha de desembolso	16-02-2022
Monto inicial	\$35,000,000.00
Cuota	21 de 48
Número de cuotas vencidas	1
Saldo en mora	\$911,167.89
Tasa de interés corriente	11.99 %E.A.
Tasa interés de mora	39.80 %E.A.
Cuenta de cargo	00130233020024881470

Sin importar la hora y el lugar, realiza tu pago en en APP BBVA/net. Si tienes la cuenta en otro banco, paga por BBVA net /PSE. Es fácil, es seguro.

Fecha límite de pago	PAGO INMEDIATO
Periodo liquidado	16-10-2023 AL 15-11-2023
Fecha de corte	27-10-2023

Valores asegurados	
Vida	\$23,470,505.49
Incendio y terremoto	
Vehículo	

Concepto	Aplicación del pago anterior	Próxima cuota
Saldo anterior	23,005,504.00	
Valor a pagar	0.00	
Distribución		
• Capital	0.00	1,392,342.42
• Intereses corrientes	0.00	429,993.47
• Intereses de mora	0.00	25,103.02
• Seguro de vida	0.00	19,912.00
• Seguro de incendio y terremoto	0.00	0.00
• Seguro vehículo	0.00	0.00
• Seguros voluntarios	0.00	0.00
• Comisión FNG e IVA	0.00	0.00
• Comisión FAG e IVA	0.00	0.00
Otros conceptos	0.00	0.00
Saldo a la fecha de corte	23,005,504.00	
Valor a pagar		1,867,350.91
Saldo después de este pago		21,613,161.58

- Para clientes con Seguro Colectivo, se les informa que el costo del cobro de recaudo a las aseguradoras será de \$14.000 + IVA tanto los seguros de vida como los de incendio y terremoto.
- En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Habeas Data, 1266 de 2008, nos permitimos comunicarte que los datos contenidos en los extractos, que incluyen el monto de la obligación, sus cuotas y fecha de exigibilidad, podrán ser reportados a las Centrales de Información Financiera. Si aparecen cuotas vencidas, pasados veinte (20) días contados a partir del envío de estos datos en los extractos, se generará el reporte negativo sobre incumplimiento ante las Centrales de Información Financiera por el término Legal.
- Tenemos en cuenta tus pagos desde el momento en que los efectúas, pero si los realizas después de la fecha de corte, se reflejan en el próximo estado de cuenta. Puedes consultar el valor de la próxima cuota a pagar, en nuestras oficinas o en la Línea BBVA.
- Si realizas tu pago con cheque, debes girarlo a nombre de BBVA Colombia, NIT 860.003.020-1, colocando al respaldo el número de tu obligación y tus datos personales.
- Puedes consultar los extractos generados, utilizando BBVA móvil, BBVA net, BBVA net cash; por tanto, si no los recibes en email o físico, no estás eximido de efectuar el pago en la fecha prevista.
- Para informarte sobre tus créditos, vencimientos, ofertas de nuevos productos y servicios, es importante que mantengas actualizada en BBVA tu dirección electrónica y física, los números telefónicos de contacto, así como la documentación que BBVA requiera.
- Tus pagos oportunos, se constituyen en excelentes referencias crediticias, financieras y/o comerciales, y te evitan costos adicionales por honorarios de cobranza e intereses de mora, que se descontarán de los pagos que efectúes, según el siguiente orden: gastos (incluye los ocasionados por la cobranza prejudicial, extrajudicial y/o judicial), intereses de mora, intereses corrientes y capitales. Los intereses de mora, serán liquidados a la tasa que se encuentre vigente en cada uno de los periodos en que se presente mora.
- Para mayor información sobre la política de cobranza de BBVA, puedes ingresar a [www.bbva.com.co](http://www.bbva.com.co), en la sección Información de Interés.
- Contamos con Defensoría del Consumidor Financiero, cuyo Defensor Principal es el Doctor Guillermo Enrique Dajud Fernández, ubicado en la Carrera 9 No. 72 – 21 piso 6 en Bogotá D.C., teléfono:3438385 y email: [defensoria.bbvacolombia@bbva.com.co](mailto:defensoria.bbvacolombia@bbva.com.co). El horario de atención telefónica: lunes a viernes de 8:30 a.m. a 5:30 p.m., jornada continua.
- Para mayor información sobre el Servicio al Consumidor Financiero de BBVA, atención preferencial al cliente y otras instancias de atención, puedes ingresar a [www.bbva.com.co](http://www.bbva.com.co), en la sección Información Corporativa.
- No olvides tener en cuenta las recomendaciones de seguridad para los diferentes canales de atención de BBVA, puedes consultarlas en [www.bbva.com.co](http://www.bbva.com.co), en la sección Seguridad.
- Puedes resolver inquietudes adicionales en las Oficinas BBVA o ingresar a [www.bbva.com.co](http://www.bbva.com.co) o en la Línea BBVA: Bogotá: (1) 4010000, Barranquilla: (5) 3503500, Medellín: (4) 4938300, Cali: (2) 8892020, Bucaramanga: (7) 6304000 o desde el resto del país al 018000912227.
- Ante cualquier inconformidad con la información incluida en este extracto, comunícate con nuestros revisores fiscales Ernst & Young al correo [gloria.mahecha@co.ey.com](mailto:gloria.mahecha@co.ey.com).

Recuerda que el estado de tus obligaciones es reportado a las centrales de información de Riesgos. Ten en cuenta que, si el saldo de tu crédito es inferior a 880 SMMLV, puedes efectuar pagos anticipados y decidir si abonarlos a capital con disminución de plazo o a capital con disminución del valor de la cuota.

BBVA Colombia Establecimiento Bancario.

REGISTRO Y CONTROL

	<b>UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA</b> NIT 891.180.084-2 ♦ Vigilada Mineducación <b>LIQUIDACIÓN DE DERECHOS DE MATRICULA</b>		No. 1831844	Cuota 1 de 2
	<b>PERIODO 2023 - 2</b>			
<b>PROGRAMA :</b>	533 - LICENCIATURA EN LENGUAS EXTRANJERAS CON ÉNFASIS EN INGLÉS - NEIVA	<b>REFERENCIA :</b>	01831844	
<b>ESTUDIANTE :</b>	20222208309 - LUIS FRANCISCO RAMOS CUELLAR	<b>IDENTIFICACION :</b>	C.C. No. 1077225803	
<b>CONCEPTOS</b>		<b>DESCUENTOS</b>		
<b>Cod. Concepto</b>	<b>Valor</b>	<b>Cod. Descripción</b>	<b>Valor</b>	
72 MATRICULA PREGRADO	\$1.845.542	921 FONDO SOLIDARIO PARA LA EDUCACION - DESCUENTO	\$1.845.542	
73 DERECHOS COMPLEMENTARIOS PREG	\$369.108			
74 SEGURO	\$5.000			
77 CONSEJO ESTUDIANTIL	\$1.500			
78 FORTALEC. CONECTIV. PREGRADO	\$77.333			
Total Conceptos		Total Descuentos		\$1.845.542
<b>&gt;&gt;Valor a Pagar&lt;&lt;</b>		<b>Bancos habilitados para pago:</b>		
Matricula Ordinaria	\$452.941	Paguese Hasta 2023-06-30 OCCIDENTE BANCOLOMBIA		

ESTUDIANTE

	<b>UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA</b> NIT 891.180.084-2 ♦ Vigilada Mineducación <b>LIQUIDACIÓN DE DERECHOS DE MATRICULA</b>		No. 1831844	Cuota 1 de 2
	<b>PERIODO 2023 - 2</b>			
<b>PROGRAMA :</b>	533 - LICENCIATURA EN LENGUAS EXTRANJERAS CON ÉNFASIS EN INGLÉS - NEIVA	<b>REFERENCIA :</b>	01831844	
<b>ESTUDIANTE :</b>	20222208309 - LUIS FRANCISCO RAMOS CUELLAR	<b>IDENTIFICACION :</b>	C.C. No. 1077225803	
<b>&gt;&gt;Valor a Pagar&lt;&lt;</b>		<b>Bancos habilitados para pago:</b>		
Matricula Ordinaria	\$452.941	Paguese Hasta 2023-06-30 OCCIDENTE BANCOLOMBIA		

TESORERIA

	<b>UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA</b> NIT 891.180.084-2 ♦ Vigilada Mineducación <b>LIQUIDACIÓN DE DERECHOS DE MATRICULA</b>		No. 1831844	Cuota 1 de 2
	<b>PERIODO 2023 - 2</b>			
<b>PROGRAMA :</b>	533 - LICENCIATURA EN LENGUAS EXTRANJERAS CON ÉNFASIS EN INGLÉS - NEIVA	<b>REFERENCIA :</b>	01831844	
<b>ESTUDIANTE :</b>	20222208309 - LUIS FRANCISCO RAMOS CUELLAR	<b>IDENTIFICACION :</b>	C.C. No. 1077225803	
Matricula Ordinaria	Valor: \$452.941	Fecha: 2023-06-30		
 (415)7707290760012(8020)01831844(3900)0000452941(96)20230630			<b>COD. BANCO</b>	<b>CHEQUE GERENCIA</b>
			<b>EFECTIVO</b>	<b>VALOR</b>
			<b>TOTAL</b>	
			<b>ENTIDAD FINANCIERA</b>	<b>No. CUENTA</b>

BANCO

	<b>UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA</b> NIT 891.180.084-2 ♦ Vigilada Mineducación <b>LIQUIDACIÓN DE DERECHOS DE MATRICULA</b>		No. 1831844	Cuota 1 de 2
	<b>PERIODO 2023 - 2</b>			
<b>PROGRAMA :</b>	533 - LICENCIATURA EN LENGUAS EXTRANJERAS CON ÉNFASIS EN INGLÉS - NEIVA	<b>REFERENCIA :</b>	01831844	
<b>ESTUDIANTE :</b>	20222208309 - LUIS FRANCISCO RAMOS CUELLAR	<b>IDENTIFICACION :</b>	C.C. No. 1077225803	
Matricula Ordinaria	Valor: \$452.941	Fecha: 2023-06-30		
 (415)7707290760012(8020)01831844(3900)0000452941(96)20230630			<b>COD. BANCO</b>	<b>CHEQUE GERENCIA</b>
			<b>EFECTIVO</b>	<b>VALOR</b>
			<b>TOTAL</b>	
			<b>ENTIDAD FINANCIERA</b>	<b>No. CUENTA</b>
<b>Bancos habilitados para pago:</b>				
OCCIDENTE				
BANCOLOMBIA				

Avenida Pastrana Borrero Carrera 1a. - A.A.730 - PBX 8758890 - FAX 8758890 - www.usco.edu.co - NEIVA (HUILA) Fecha de Impresión: Sat Jun 24 12:12:11 COT 2023

- La impresión de los formatos de recaudo debe hacerse en papel tipo Bond de 75 gr/m2 (papel para fotocopiado).
- No se aceptan formatos impresos en papeles químico tipo FAX.
- La impresión debe realizarse con impresora láser de alta resolución.
- Se deben presentar todas las copias de la impresión en la sucursal del Banco.





**SPOT CHIA S.A.S**  
 NIT 901.453.579-4  
 CRA 7 E 22 27  
 Tel: (57) 3222601490  
 Chía - Colombia  
 contadorchia@thespotforliving.com



Factura electrónica de venta  
 No. FESC 12735

<b>Señores</b>	OSCAR EDUARDO GALINDO HERNANDEZ		
<b>NIT</b>	7.710.283-1	<b>Teléfono</b>	(57) 3133269255
<b>Dirección</b>	CLL 78 8 42	<b>Ciudad</b>	Neiva - Colombia

Fecha y hora Factura	
<b>Generación</b>	29/10/2023, 11:13
<b>Expedición</b>	30/10/2023, 11:20
<b>Vencimiento</b>	29/10/2023

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Impto. Cargo	Vr. Total
1	Estancia del 29/10/2023 - 125384 COP Estancia del 30/10/2023 - 125384 COP Estancia del 31/10/2023 - 125384 COP	1.00	376,152.00	19 %	447,620.88

**Total items:** 1

**Valor en Letras:**

Cuatrocientos cuarenta y siete mil seiscientos veinte pesos m/cte con ochenta y ocho cent.

**Condiciones de Pago:**

A credito - Cuota No. 001 vence el 2023-10-29 por \$ 447,620.88

**Observaciones:**

Aviso de Privacidad  
 Responsable del tratamiento de datos personales: Spot Chía S.A.S.  
 Finalidad del tratamiento: Gestión administrativa y contable.  
 Puede conocer y ejercer sus derechos, así como consultar nuestra política de tratamiento de datos personales, visitando el Aviso de privacidad de nuestra web <http://spottyhostels.com> o <https://thespotforliving.com>

INGRESOS RECIBIDOS PARA TERCERO

**Orden de entrega: - Fecha:**

<b>Total Bruto</b>	376,152.00
IVA S 19%	71,468.88
<b>Total a Pagar</b>	447,620.88

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Número Autorización 18764050009247 aprobado en 20230605 prefijo FESC desde el número 10001 al 50000 Vigencia: 12 Meses

Responsable de IVA - Actividad Económica 6820 Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata Tarifa 8  
CUFE: 3fa359581e61f5415f8959665d5ccb480646c16ca042f3e040cb03d3d20423d5e20542da77a3c5f61e8a774747efe35e



**SPOT CHIA S.A.S**  
 NIT 901.453.579-4  
 CRA 7 E 22 27  
 Tel: (601) 3909529  
 Chía - Colombia  
 contadorchia@thespotforliving.com



Factura electrónica de venta  
 No. FESC 11841

<b>Señores</b>	OSCAR EDUARDO GALINDO HERNADEZ		
<b>NIT</b>	7.710.283-1	<b>Teléfono</b>	(57) 3133269255 - Ext. 000
<b>Dirección</b>	CL 78 8 42	<b>Ciudad</b>	Neiva - Colombia

Fecha y hora Factura	
<b>Generación</b>	03/09/2023, 11:50
<b>Expedición</b>	06/09/2023, 11:54
<b>Vencimiento</b>	03/09/2023

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Impto. Cargo	Vr. Total
1	Estancia del 03/09/2023 - 140530 COP Estancia del 04/09/2023 - 140530 COP Estancia del 05/09/2023 - 140530 COP	1.00	421,590.00	19 %	501,692.10

**Total items: 1**

**Valor en Letras:**

Quinientos un mil seiscientos noventa y dos pesos m/cte con diez cent.

**Condiciones de Pago:**

A credito - Cuota No. 001 vence el 2023-09-03 por \$ 501,692.10

<b>Total Bruto</b>	421,590.00
IVA S 19%	80,102.10
<b>Total a Pagar</b>	501,692.10

**Observaciones:**

**Orden de entrega: - Fecha:**

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764050009247 aprobado en 20230605 prefijo FESC desde el número 10001 al 50000 Vigencia: 12 Meses**

Responsable de IVA - Actividad Económica 6820 Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata Tarifa 8  
 CUIFE: d92f4d71f92773fcb66daca26371a24cfaa565d568738dafae24e2a784d5d39f26bcd96ce89df9f7762780b2e1b8667



**SPOT CHIA S.A.S**  
 NIT 901.453.579-4  
 CRA 7 E 22 27  
 Tel: (57) 3222601490  
 Chía - Colombia  
 contadorchia@thespotforliving.com



Factura electrónica de venta  
 No. FESC 12381

<b>Señores</b>	OSCAR EDUARDO GALINDO HERNADEZ		
<b>NIT</b>	7.710.283-1	<b>Teléfono</b>	(57) 3133269255
<b>Dirección</b>	CLL 78 8 42 T 2 apto 1103	<b>Ciudad</b>	Neiva - Colombia

Fecha y hora Factura	
<b>Generación</b>	01/10/2023, 15:31
<b>Expedición</b>	04/10/2023, 15:33
<b>Vencimiento</b>	01/10/2023

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Impto. Cargo	Vr. Total
1	Estancia del 01/10/2023 - 130432 COP Estancia del 02/10/2023 - 130432 COP Estancia del 03/10/2023 - 130432 COP	1.00	391,296.00	19 %	465,642.24

**Total items:** 1

**Valor en Letras:**

Cuatrocientos sesenta y cinco mil seiscientos cuarenta y dos pesos m/cte con veinticuatro cent.

**Condiciones de Pago:**

A credito - Cuota No. 001 vence el 2023-10-01 por \$ 465,642.24

**Observaciones:**

Aviso de Privacidad  
 Responsable del tratamiento de datos personales: Spot Chía S.A.S.  
 Finalidad del tratamiento: Gestión administrativa y contable.  
 Puede conocer y ejercer sus derechos, así como consultar nuestra política de tratamiento de datos personales, visitando el Aviso de privacidad de nuestra web <http://spottyhostels.com> o <https://thespotforliving.com>

INGRESOS RECIBIDOS PARA TERCERO

**Orden de entrega: - Fecha:**

<b>Total Bruto</b>	391,296.00
IVA S 19%	74,346.24
<b>Total a Pagar</b>	465,642.24

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Número Autorización 18764050009247 aprobado en 20230605 prefijo FESC desde el número 10001 al 50000 Vigencia: 12 Meses

Responsable de IVA - Actividad Económica 6820 Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata Tarifa 8  
CUIFE: 7ac37a35362f3b67682c8c3a158df725b3ea77202f0a0e4b4bbe945c34762f1f8060d20a423b68e4f2bf6d285400e2d



SPOT CHIA S.A.S  
 NIT 901.453.579-4  
 CRA 7 E 22 27  
 Tel: (57) 3222601490  
 Chía - Colombia  
 contadorchia@thespotforliving.com



Factura electrónica de venta  
 No. FESC 13186

Señores	OSCAR EDUARDO GALINDO HERNANDEZ		
NIT	7.710.283-1	Teléfono	(57) 3133269255
Dirección	CLL 78 8 42 torre 2 apto 1103	Ciudad	Neiva - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	19/11/2023, 15:29
Expedición	20/11/2023, 15:32
Vencimiento	19/11/2023

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Impto. Cargo	Vr. Total
1	Estancia del 19/11/2023 - 130900 COP Estancia del 20/11/2023 - 130900 COP Estancia del 21/11/2023 - 130900 COP	1.00	392,700.00	19 %	467,313.00

Total items: 1

Valor en Letras:

Cuatrocientos sesenta y siete mil trescientos trece pesos m/cte

Condiciones de Pago:

A credito - Cuota No. 001 vence el 2023-11-19 por \$ 467,313.00

Total Bruto	392,700.00
IVA S 19%	74,613.00
<b>Total a Pagar</b>	<b>467,313.00</b>

Observaciones:

Aviso de Privacidad  
 Responsable del tratamiento de datos personales: Spot Chía S.A.S.  
 Finalidad del tratamiento: Gestión administrativa y contable.  
 Puede conocer y ejercer sus derechos, así como consultar nuestra política de tratamiento de datos personales, visitando el Aviso de privacidad de nuestra web <http://spottyhostels.com> o <https://thespotforliving.com>

INGRESOS RECIBIDOS PARA TERCERO

Orden de entrega: - Fecha:

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Número Autorización 18764050009247 aprobado en 20230605 prefijo FESC desde el número 10001 al 50000 Vigencia: 12 Meses

Responsable de IVA - Actividad Económica 6820 Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata Tarifa 8  
 CUFE: 924678008a7b62273c17687ccceb7bee9be0e048988eae0ff7a90d232adf39870ab862152ee65df0ae8d2ed6e0bfc4





**SPOT CHIA S.A.S**  
 NIT 901.453.579-4  
 CRA 7 E 22 27  
 Tel: (601) 3909529  
 Chía - Colombia  
 contadorchia@thespotforliving.com



Factura electrónica de venta  
 No. FESC 10774

<b>Señores</b>	OSCAR EDUARDO GALINDO FERNANDEZ		
<b>NIT</b>	7.710.283-1	<b>Teléfono</b>	(57) 3133269255 - Ext. 000
<b>Dirección</b>	CR 9 8 25	<b>Ciudad</b>	Neiva - Colombia

Fecha y hora Factura	
<b>Generación</b>	16/07/2023, 14:59
<b>Expedición</b>	17/07/2023, 15:03
<b>Vencimiento</b>	16/07/2023

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Imppto. Cargo	Vr. Total
1	Estancia del 16/07/2023 - 135482 COP Estancia del 17/07/2023 - 135482 COP Estancia del 18/07/2023 - 135482 COP	1.00	406,446.00	19 %	483,670.74

**Total items: 1**

**Valor en Letras:**

Cuatrocientos ochenta y tres mil seiscientos setenta pesos m/cte con setenta y cuatro cent.

<b>Total Bruto</b>	406,446.00
IVA S 19%	77,224.74
<b>Total a Pagar</b>	483,670.74

**Condiciones de Pago:**

Efectivo - Cuota No. 001 vence el 2023-07-16 por \$ 483,670.74

**Observaciones:**

**Orden de entrega: - Fecha:**

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764050009247 aprobado en 20230605 prefijo FESC desde el número 10001 al 50000 Vigencia: 12 Meses**

Responsable de IVA - Actividad Económica 6820 Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata Tarifa 8  
 CUIFE: 2ba6ad4c506f9c0bfff1056196297e1d03e3f1fb86522320a430f4877d643273353b02295845b6c23e9e696f8ad3fe5



## ENTIÉNDELO MEJOR, CONOCE LOS COBROS A DETALLE

OTROS SERVICIOS			
Descripción			Valor
	CLARO VIDEO	Incluido sin costo adicional	<b>\$ 0</b>
	CLARO CLUB	Incluido sin costo adicional	

EQUIPOS FINANCIADOS			
Descripción	Cuota		Valor
	ULTRAWIFI	19/36	<b>\$8.000</b>

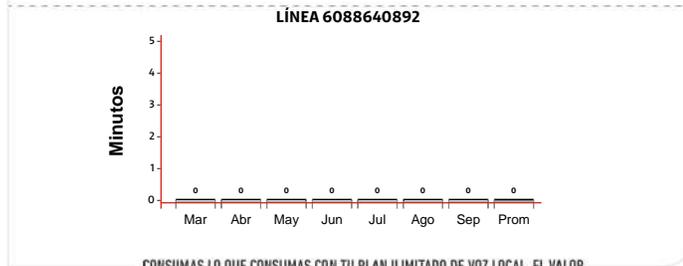
En Claro trabajamos para garantizar la conexión de los Colombianos, por eso te informamos que a partir del 1 de noviembre del 2023 y de acuerdo a las condiciones pactadas, la tarifa mensual de tu plan contratado se incrementará en \$8.501 IVA incluido. Si necesitas recibir información adicional llama a nivel nacional al 01 8003 200 200.

**TOTAL A PAGAR**

**\$ 158.766**

### ASÍ DISFRUTASTE TUS LLAMADAS LOS ÚLTIMOS MESES

#### HISTÓRICO DE CONSUMO LOCAL



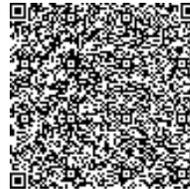
Recuerde que en su servicio de telefonía local cuenta con 30 min incluidos de LD nacional o internacional a 18 países, para lo cual debe usar el indicativo 0456 o el 00456 para internacional, minuto adicional \$300. Mayor información Claro.com.co

#### ENCUÉTRANOS EN LAS OFICINAS DE ATENCIÓN MÁS CERCANAS

**Cav Neiva Centro**  
Cl 7 # 5 - 98 Centro

**Cav Neiva San Pedro**  
C.Ccial San Pedro Plaza Lc. 208 - 214

#### INFORMACIÓN FACTURA ELECTRÓNICA



Fecha y Hora de Emisión: Oct 04/23 00:00

Fecha y Hora de Aprobación: Oct 05/23 02:24

[Descarga aquí tu factura electrónica](#)

#### SERVICIO AL CLIENTE

[www.claro.com.co](http://www.claro.com.co)  
[solucionesclaro@claro.com.co](mailto:solucionesclaro@claro.com.co)  
[www.twitter.com/ClaroTeAyuda](https://www.twitter.com/ClaroTeAyuda)

Nacional 018003200200  
Bogotá 601 750 0500  
\*611

#### ¡HABLEMOS!



SI TIENES DUDAS  
ESCRÍBENOS AL SIGUIENTE  
WHATSAPP

**311 200 0000**

Más información:

Conoce tus consumos en app Mi claro



Escanea y paga con tu billetera



Tienes muchas opciones para hacer el pago de tu factura



**Importante:** Para llamar a #LDI: Marcar al Código 00456 + el indicativo del país + código de área + # de teléfono. Los consumos fuera de tu plan serán cobrados como adicionales.

Información Tributaria: No practicar Retención en la Fuente a título de renta, somos Autorretenedores según Resolución N°. 008339 del 24 de Agosto de 2010. Servicio de televisión exento de retención según Decreto 2775/83, somos Grandes Contribuyentes según Resolución 012220 del 26 de diciembre 2022. Responsables de IVA, Agentes Retenedores del IVA e Industria y Comercio. Segmento Residencial, Actividad Económica Código CIIU 4690 Comercio al por mayor no especializado tarifa 11,04 por 1.000 - 6190 otras actividades de telecomunicaciones tarifa 9.66 x 1000. Esta factura presta merito ejecutivo, si no es cancelada se procederá a cobro jurídico.

COMCEL S.A. NIT 800.153.993-7 Dirección Cr 68A No 24B -10 Sede Administrativa Bogotá. Licenciatario del servicio de televisión por suscripción en virtud del contrato de concesión 205 de 1.999. ENTIDAD DE VIGILANCIA Y CONTROL: La autoridad de inspección, vigilancia y control en materia de protección de los derechos de los usuarios de los servicios de telefonía local, larga distancia, internet y televisión es la Superintendencia de Industria y Comercio. NIT: 800176089-2 Página Web: <http://www.sic.gov.co> E-mail: [info@sic.gov.co](mailto:info@sic.gov.co) Dirección: Carrera 13 No. 27 - 00 Tel: 01 8000 910165. El servicio de telefonía pone a su disposición la función de Código Secreto para que usted decida qué tipo de llamadas salen desde su línea telefónica y así evite llamadas no deseadas, tenga en cuenta que si direcciona y/o realiza llamadas desde su teléfono a móviles y/o larga distancia, éstas se facturarán aparte del cobro fijo mensual de Servicios Telefonía, según tarifas establecidas por los operadores de dichos servicios. Recuerde: Los canales de televisión abierta no tienen costo, por lo que el valor de esta factura no los refleja, la revista 15 Minutos está exenta de IVA según resolución 164 de septiembre 1 de 1.999 expedida Mincultura. No entregue dinero a asesores o técnicos por concepto de ventas nuevas, cambio de servicios o instalaciones. Si sabe de algún caso por favor denúncielo al 018003200200 (Nacional). Cualquier irregularidad en su factura comunicarla a la firma Ernst and Young audit Ltda. Revisor Fiscal COMCEL S.A. Al A.A. 092638 de Bogotá. Con ocasión de la promulgación de la Ley 1341 de 2009, la autoridad de inspección, vigilancia y control en materia de protección de los derechos de los usuarios de los servicios de telefonía local, larga distancia e Internet, es la Superintendencia de Industria y Comercio.

\*El Cargo Fijo del servicio de Telefonía incluye el valor del PLAN ILIMITADO de TBCL más el valor de los Servicios Suplementarios cuyo valor es de \$10000 más IVA. Si su servicio fue instalado antes de la fecha del periodo facturado que se indica en este documento, su factura incluirá también el valor proporcional a los días que disfrutó del servicio.

"De conformidad con la Resolución CRC 5111 de 2017, cuando el usuario tenga alguna inconformidad con su factura, puede presentar una PQR antes de la fecha de pago oportuno, caso en cual no debe pagar las sumas que sean objetos de reclamación. Si no presenta la PQR antes de dicha fecha el usuario debe pagar el valor total de la factura. En todo caso el usuario cuenta con 6 meses contados a partir de la fecha del pago oportuno de su factura para presentar cualquier PQR relacionada con los conceptos incluidos en dicha factura. (Res. 5111 de 2017 Art. 2.1.24.4)"

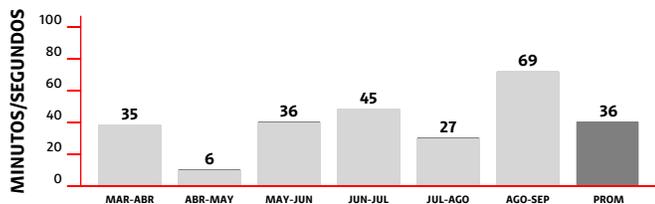
Sistema facturador: RR, fabricante RR Enterprises LTD, Canadá. Proveedor tecnológico de facturación electrónica: Sistemas de información empresarial s.a, NIT: 890.319.193. Forma de Pago de la presente factura electrónica de venta: Contado, Medio de Pago: Efectivo.



## HISTOGRAMAS DE CONSUMO

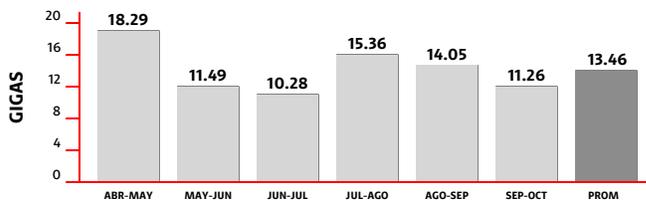
### ASÍ DISFRUTASTE TUS LLAMADAS EL ÚLTIMO MES

LÍNEA 3133269255



NO INCLUYE LLAMADAS A NÚMEROS ESPECIALES, SERVICIOS Y DESTINOS NO INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN.

### ASÍ USASTE TUS DATOS



### ENCUÉTRANOS EN LAS OFICINAS DE ATENCIÓN MÁS CERCANAS

**NEIVA**  
C.Cial San Pedro Plaza Lc. 208 - 214  
Cl 7 # 5 - 98 Centro

### TIENES MUCHAS OPCIONES PARA EL PAGO DE TU FACTURA



### SERVICIO AL CLIENTE

www.claro.com.co  
solucionesclaro@claro.com.co  
www.twitter.com/ClaroTeAyuda

Nacional **018003200200**  
Bogotá 601 750 0500  
\*611

### ¡HABLEMOS!



SI TIENES DUDAS ESCRÍBENOS AL SIGUIENTE WHATSAPP **311 200 000**

### OTRAS OPCIONES PARA GESTIONAR TUS SERVICIOS:



Descarga y usa la billetera digital



Conoce el detalle de tu plan y tus consumos



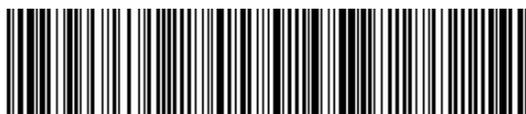
### TARIFAS ADICIONALES

El valor del minuto a países no incluidos en el plan será cobrado según tarifa por demanda vigente, consulta claro.com.co



COMCEL S.A  
NIT 800.153.993-7

Marque esta casilla para cancelar el valor de su factura sin incluir Servicios Suplementarios \*



(415)7707175320010(8020)1184029582(3902)10360000

REFERENCIA DE PAGO:1184029582

Valor a pagar por Servicio sin incluir Servicios Suplementarios \* **103,600.00**

FORMA DE PAGO: Efectivo  T. Crédito  Cheque

Cód. Banco  Cheque N°

## PARA QUE TENGAS EN CUENTA

A partir del 5 de diciembre nuestro punto de venta Claro Centro se traslada a la Calle 6 #6-13. ¡Te esperamos!

### Información de factura electrónica:

[Descarga aquí tu factura electrónica](#)

Fecha y hora de emisión: 25-Oct-2023 00:00

Fecha y hora de aprobación: 25-Oct-2023 12:33



### Información general:

De conformidad con la Resolución CRC 5111 de 2017, cuando el usuario tenga alguna inconformidad con su factura, puede presentar una PQR antes de la fecha de pago oportuno, caso en el cual no debe pagar las sumas que sean objetos de reclamación. Si no presenta la PQR antes de dicha fecha el usuario debe pagar el valor total de la factura. En todo caso el usuario cuenta con 6 meses contados a partir de la fecha del pago oportuno de su factura para presentar cualquier PQR relacionada con los conceptos incluidos en dicha factura.

La autoridad de inspección, vigilancia y control en materia de protección de los derechos de los usuarios es la Superintendencia de Industria y Comercio: Dirección: Cra 13 No. 27 - 00 piso 5, Bogotá - Línea Telefónica Nacional: 01 8000 910165 - Correo Electrónico: info@sic.gov.co

Señor Usuario a partir del día 01 de Enero del 2018, existe un nuevo régimen de protección de usuarios, contenido en la Resolución CRC 5111 de 2017, la cual podrá consultar ingresando a nuestra página Web a través del siguiente enlace: <http://www.claro.com.co/personas/legal-y-regulatorio/> o en nuestras oficinas físicas de atención al usuario.

Sistema facturador: BSCS, fabricante Ericsson de Colombia, NIT 860025285. Proveedor tecnológico de facturación electrónica: Sistemas de información empresarial s.a, NIT: 890.319.193. Forma de Pago de la presente factura electrónica de venta: Contado, Medio de Pago: Efectivo.

**DETALLE DE LLAMADAS INCLUIDAS EN EL PLAN PARA CEL.: 3133269255**

**CONSUMOS LOCALES**

Fecha	Hora	Teléfono	Durac.	V/r Unitario Tiempo Aire	V/r Tiempo al Aire	Total (\$)
25-Sep	08:47	3204968363P	5:59	0.00	0.00	0.00
26-Sep	10:17	3208579187P	14:17	0.00	0.00	0.00
27-Sep	12:37	3157310237	0:07	0.00	0.00	0.00
28-Sep	18:14	3157310237	0:11	0.00	0.00	0.00
29-Sep	07:36	3173834136	2:58	0.00	0.00	0.00
30-Sep	09:30	3173834136	3:16	0.00	0.00	0.00
01-Oct	15:13	3173834136	1:14	0.00	0.00	0.00
04-Oct	13:50	3118830890P	0:21	0.00	0.00	0.00
04-Oct	15:23	3118830890P	2:24	0.00	0.00	0.00
06-Oct	07:11	3157310237	0:13	0.00	0.00	0.00
06-Oct	14:34	3102292787	6:18	0.00	0.00	0.00
12-Oct	16:21	3164708294	3:54	0.00	0.00	0.00
13-Oct	08:11	3164708294	0:19	0.00	0.00	0.00
<b>Subtotal</b>			<b>41:31</b>		<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>

A: Minutos adicionales a los 5 minutos sin costo del elegido

E: 5 primeros minutos de la llamada sin costo del elegido

C: Número de otro operador portado (Activado) en COMCEL

P: Número de COMCEL portado (Activado) en Otro Operador

BN: Consumos realizados del bono

PQ: Consumos realizados del paquete

DV: Desvío de llamadas



COMCEL S.A.  
NIT 800.153.993-7

**OSCAR EDUARDO GALINDO HERNANDEZ**

CIUDAD: NEIVA/HUILA

DIRECCIÓN: CALLE 78#8-72 LA PRIMAVERA

CÓDIGO POSTAL:

Factura Electrónica de Venta: E 5747316716

<b>SERVICIOS MÓVILES</b> Código Interno: 1.42978725	<b>FECHA LÍMITE DE PAGO:</b> 17-Nov-2023	<b>REFERENCIA DE PAGO</b> 5429787259	<b>TOTAL A PAGAR:</b> \$40,900.48
--	---	---	--------------------------------------

<b>TU PLAN INCLUYE</b>	<b>APPS INCLUIDAS</b>	<b>BENEFICIOS SIN PAGAR MÁS</b>
<b>CARGO FIJO DE \$40,900</b> <b>MINUTOS</b> Ilimitados + <b>DATOS</b> 55 GB + <b>SMS</b> Ilimitados Todo Destino + <b>familia &amp; amigos</b>		

## ENTIÉNDELO MEJOR, CONOCE LOS COBROS A DETALLE

DEUDA ANTERIOR				
Descripción		Valor	Valor	
Cargos anteriores		\$42,715.47		\$0.47
Pagos recibidos		\$-42,715.00		
CARGOS FIJOS				
Descripción	Fecha inicial	Fecha final	Valor	Valor
Servicio datos	05-nov-2023	04-dic-2023	\$28,526.89	
Cargo fijo mensual	05-nov-2023	04-dic-2023	\$5,652.85	\$40,900.01
Impuestos			\$6,720.27	
OTROS SERVICIOS				
Descripción		Valor	Valor	
Claro video		Incluido sin costo adicional		
Claro club		Incluido sin costo adicional		\$0.00
Claro drive		Incluido sin costo adicional		

Impuestos IVA:6,494.16 Consumo:226.11 \* La tasa de interés moratorio es del 38.28% efectivo anual. Impuestos\* = Incluye el IVA y el Impuesto al consumo para servicios de voz.

<b>Fecha de Carga de Minutos:</b> 05-Nov-2023 <b>Período de Facturación:</b> 05-Oct-2023 - a 04-Nov-2023 <b>Fecha de Facturación:</b> 05-Nov-2023	<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>\$40,900.48</b>
---	----------------------	--------------------

Si tu pago es en cheque giralo a nombre de Comcel S.A. indicando al respaldo nombre, dirección y número de celular.



COMCEL S.A.  
NIT: 800.153.993-7

Marca esta casilla si deseas cancelar el valor total de tu factura



(415)7707175320010(8020)5429787259(3902)04090048

Valor total a pagar de su factura \$40,900.48

FORMA DE PAGO: Efectivo  T. Crédito  Cheque

Cód. del Banco  Cheque N°



Paga aquí

**OSCAR EDUARDO GALINDO HERNANDEZ**

Referencia de Pago Total: 5429787259

No. de Identificación: CC.: 7710283

Factura Electrónica de Venta: E 5747316716

Período de Facturación: 05-Oct-2023 - a 04-Nov-2023

Número Celular: 3213661168

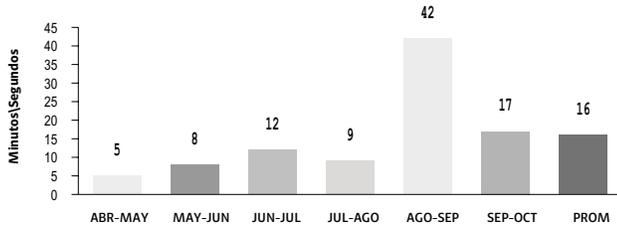
**SUSPENSIÓN A PARTIR DE:** 19-Nov-2023

**TOTAL A PAGAR:** \$40,900.48

## HISTOGRAMA DE CONSUMOS

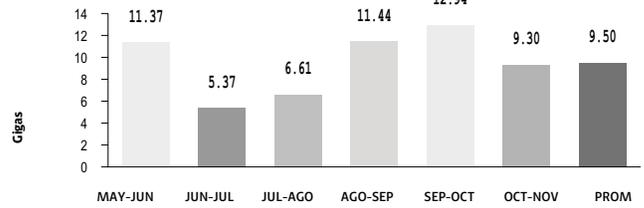
### ASÍ DISFRUTASTE TUS LLAMADAS EL ÚLTIMO MES

LÍNEA 3213661168



\* No incluye llamadas a números especiales, servicios y destinos no incluidos dentro del plan.

### ASÍ USASTE TUS DATOS



### ENCUÉNTRANOS EN LAS OFICINAS DE ATENCIÓN MÁS CERCANAS

**NEIVA**  
C. C. Cial San Pedro Plaza Lc. 208 - 214  
Cl 7 # 5 - 98 Centro

### TIENES MUCHAS OPCIONES PARA EL PAGO DE TU FACTURA



### SERVICIO AL CLIENTE

[www.claro.com.co](http://www.claro.com.co)  
[solucionesclaro@claro.com.co](mailto:solucionesclaro@claro.com.co)  
[www.twitter.com/ClaroTeAyuda](https://www.twitter.com/ClaroTeAyuda)

Nacional 018003200200  
Bogotá 601 750 0500  
\*611

### ¡HABLEMOS!



SI TIENES DUDAS ESCRÍBENOS  
AL SIGUIENTE WHATSAPP

**311 200 0000**

### OTRAS OPCIONES PARA GESTIONAR TUS SERVICIOS



Descarga y usa la billetera digital



Conoce el detalle de tu plan y tus consumos



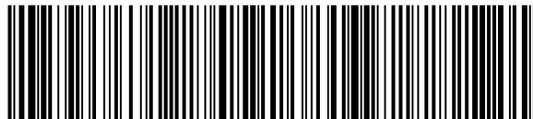
COMCEL S.A. - NIT 800.153.993-7 - Carretera 68A # 248-10 Tel: 601 750 0500 - Bogotá, D.C. GRANDES CONTRIBUYENTES / N. RESOLUCION 012270 de 26 de diciembre de 2021 Y REEVALUACIONES DE IVA. Somos autotributables según Resolución 0195 de 26 de diciembre de 1995. Resolución de Autorización 02 C.C. No. 0183 de febrero 22 de 2005. Actividad económica principal 6220

Si tu pago es en cheque giralo a nombre de Comcel S.A. indicando al respaldo nombre, dirección y número de celular.



COMCEL S.A.  
NIT: 800.153.993-7

Marque esta casilla para cancelar el valor de su factura sin incluir Servicios Suplementarios \*



(415)7707175320010(8020)5429787259(3902)04090048

Valor a pagar por servicio sin incluir servicios suplementarios \* **\$40,900.48**

REFERENCIA DE PAGO: 5429787259

FORMA DE PAGO: Efectivo  T. Crédito  Cheque

Cód. del Banco  Cheque N°

\* Servicios Suplementarios se refiere a llamadas a 01901 o 01910, SMS y MMS Premium. El valor de estas llamadas corresponden solamente a los consumos efectuados durante el presente período de facturación.

**BENEFICIOS QUE YA ESTAS RECIBIENDO**

15,00 GB adicionales

**CON TU PLAN POSTPAGO, CLARO QUE PUEDES TODO**

CONOCE TODOS LOS BENEFICIOS DE TU PLAN  
EN APP MI CLARO



CONOCE TÉRMINOS Y CONDICIONES EN CLARO.COM.CO

**PARA QUE TENGAS EN CUENTA**

A partir del 5 de diciembre nuestro punto de venta Claro Centro se traslada a la Calle 6 #6-13. ¡Te esperamos!

Información de factura electrónica:

[Descarga aquí tu factura electrónica](#)

Fecha y Hora de Emisión: 08-Nov.-2023 00:00

Fecha y Hora de Aprobación: 08-Nov.-2023 15:44



**Información General:**

De conformidad con la Resolución CRC 5111 de 2017, cuando el usuario tenga alguna inconformidad con su factura, puede presentar una PQR antes de la fecha de pago oportuno, caso en el cual no debe pagar las sumas que sean objetos de reclamación. Si no presenta la PQR antes de dicha fecha el usuario debe pagar el valor total de la factura. En todo caso el usuario cuenta con 6 meses contados a partir de la fecha del pago oportuno de su factura para presentar cualquier PQR relacionada con los conceptos incluidos en dicha factura.

La autoridad de inspección, vigilancia y control en materia de protección de los derechos de los usuarios es la Superintendencia de Industria y Comercio: Dirección: Cra 13 No. 27 - 00 piso 5, Bogotá - Línea Telefónica Nacional: 01 8000 910165 - Correo Electrónico: info@sic.gov.co

Señor Usuario a partir del día 01 de Enero del 2018, existe un nuevo régimen de protección de usuarios, contenido en la Resolución CRC 5111 de 2017, la cual podrá consultar ingresando a nuestra página Web a través del siguiente enlace: <http://www.claro.com.co/personas/legal-y-regulatorio/> o en nuestras oficinas físicas de atención al usuario.

Sistema facturador: BSCS, fabricante Ericsson de Colombia, NIT 860025285. Proveedor tecnológico de facturación electrónica: Sistemas de información empresarial s.a, NIT: 890.319.193. Forma de Pago de la presente factura electrónica de venta: Contado, Medio de Pago: Efectivo.

**DETALLE DE UTILIZACIÓN DEL SERVICIO PARA CEL.: 3213661168**

**CONSUMOS LOCALES**

Fecha	Hora	Teléfono	Durac.	Vlr. Unitario Tiempo Aire	Vlr Tiempo al Aire	Total(\$)
05-oct	12:30	3156693586	0:56	\$0.00	\$0.00	\$0.00
05-oct	13:45	3156693586	0:34	\$0.00	\$0.00	\$0.00
06-oct	11:41	*123	0:28	\$0.00	\$0.00	\$0.00
06-oct	18:57	3015024764C	1:17	\$0.00	\$0.00	\$0.00
09-oct	11:28	6013077032	1:01	\$0.00	\$0.00	\$0.00
09-oct	11:34	6013077032	10:31	\$0.00	\$0.00	\$0.00
10-oct	16:00	*123	0:45	\$0.00	\$0.00	\$0.00
12-oct	15:40	6013558423	0:17	\$0.00	\$0.00	\$0.00
12-oct	15:41	6013558423	0:09	\$0.00	\$0.00	\$0.00
12-oct	15:41	6017500500	0:07	\$0.00	\$0.00	\$0.00
12-oct	15:42	6017500500	1:17	\$0.00	\$0.00	\$0.00
12-oct	15:45	6082795023	0:29	\$0.00	\$0.00	\$0.00
12-oct	15:49	6017500500	0:07	\$0.00	\$0.00	\$0.00
12-oct	15:50	6017500500	2:01	\$0.00	\$0.00	\$0.00
12-oct	15:53	6068928260	0:30	\$0.00	\$0.00	\$0.00
17-oct	14:57	3202929646	2:30	\$0.00	\$0.00	\$0.00
17-oct	15:11	3202929646	0:33	\$0.00	\$0.00	\$0.00
20-oct	19:08	3156693586	1:07	\$0.00	\$0.00	\$0.00
23-oct	08:29	*123	0:41	\$0.00	\$0.00	\$0.00
26-oct	19:48	3188688025C	0:24	\$0.00	\$0.00	\$0.00
27-oct	22:34	3128888888	1:03	\$0.00	\$0.00	\$0.00
28-oct	10:13	*123	0:48	\$0.00	\$0.00	\$0.00
31-oct	10:18	6013077032	0:58	\$0.00	\$0.00	\$0.00
31-oct	10:20	6013077032	6:37	\$0.00	\$0.00	\$0.00
31-oct	11:45	3224295884	0:48	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>Subtotal</b>			<b>35:58</b>		<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>

A: Minutos adicionales a los 5 minutos sin costo del elegido

E: 5 primeros minutos de la llamada sin costo del elegido

C: Número de otro operador portado (Activado) en COMCEL

P: Número de COMCEL portado (Activado) en Otro Operador

BN: Consumos realizados del bono

PQ: Consumos realizados del paquete

DV: Desvío de Llamadas

Extracto octubre

Periodo de facturación:

22/Sep/2023 - 27/Oct/2023

OSCAR EDUARDO GALINDO HERNANDEZ

HERNANDE

OGALINDO283@GMAIL.COM

KR 9 NRO 725



### Información de pago



Fecha límite de pago

**15/Nov/2023**

Pago mínimo

**\$283,587**

Pago total

**\$720,957**



**Pagar con cuentas Davivienda**



**Pagar con cuentas de otros bancos**



**Davipuntos**

**Redimir ya**

Puntos mes anterior:

**2,458**

Puntos utilizados:

**- 0**

Puntos acumulados mes:

**+ 123**

Total puntos a la fecha:

**2,581**

La información de puntos corresponde a los acumulados con esta tarjeta, en el periodo de facturación 22/Sep/2023 - 27/Oct/2023

Próximos a vencer  
**30/Jun/2024 - 631 pts**

### Información de tarjeta

Cupo disponible

**\$32,279,043**

Cupo disponible para avances

**\$32,279,043**

Cupo total

**\$33,000,000**

Cupo total para avances

**\$33,000,000**

### Detalle pago mínimo

Saldo en mora	\$0
+Cuota compras del mes	\$174,866
+Cuota compras anteriores	\$43,818
+Cuota avances del mes	\$0
+Cuota avances anteriores	\$0
+Cuota de manejo	\$30,900
+Intereses corrientes del mes	\$28,827
+Intereses de mora	\$2,184
+Otros cargos	\$2,990
<b>Pago mínimo</b>	<b>\$283,587</b>

### Detalle pago total

Saldo mes anterior	\$905,040
+Compras del mes	\$524,600
+Avances del mes	\$0
+Cuota de manejo	\$30,900
+Intereses corrientes	\$28,827
+Intereses de mora	\$2,184
+Otros cargos	\$2,990
-Pagos y abonos	\$773,585
<b>Pago total</b>	<b>\$720,957</b>
Saldo a favor	\$0

### Detalle aplicación de pagos y abonos

Fecha	Total pagado	Compras	Avances	Intereses	Intereses de mora	Cuota de manejo	Otros cargos	Saldo a favor
27Oct2023	\$500,000 PAGO	\$500,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
23Oct2023	\$273,585 PAGO	\$210,485	\$0	\$29,209	\$0	\$30,900	\$2,990	\$0

Apreciado cliente, las tarifas de sus productos cambiarán a partir del 1 de noviembre del 2023.

Podrá consultarlas a partir del 15 de septiembre del 2023 Ingresando a: [www.davivienda.com/Informacionadicional/tasasytarifas](http://www.davivienda.com/Informacionadicional/tasasytarifas)

### Detalle de movimientos del mes

Mis gastos desde  
22/Sep/2023 - 27/Oct/2023

Transporte 100%

**\$524,600**

[+ Ver más](#)

Fecha	Descripción	Valor transacción	No. cuotas	Valor intereses	Valor a pagar	Saldo pendiente	Davipuntos obtenidos	Número de transacción	Tasa aplicada %E.A
27Oct2023	CUOTA DE MANEJO	\$30,900	0 de 0	\$0	\$30,900	\$0	0	2221294	0.00
27Oct2023	INTERES CORRIEN	\$28,827	0 de 0	\$0	\$28,827	\$0	0	2221295	0.00
23Oct2023	INTERES MORA C	\$2,184	0 de 0	\$0	\$2,184	\$0	0	1104259	0.00
14Oct2023	LUBER NEIVA SAN PEDRO	\$524,600	1 de 3	\$6,904	\$174,866	\$349,733	123	0000350	39.61

### Movimientos meses anteriores

Fecha	Descripción	Valor transacción	No. cuotas	Valor intereses	Valor a pagar	Saldo pendiente	Davipuntos obtenidos	Número de transacción	Tasa aplicada %E.A
19Ago2023	MUEBLES PACANDE	\$1,520,000	3 de 5	\$21,923	\$43,818	\$87,637	368	0002702	39.77

Cambie el número de cuotas de una compra específica, abone a una compra o fije cuotas para compras futuras ingresando a la opción Administrar mi Tarjeta, en el App Davivienda Móvil.

[Administrar mi tarjeta](#)

### Detalle otros cargos

Fecha	Descripción	Número de transacción	Valor a pagar
27Oct2023	CUOTA DE SEGURO	02221296	\$2,990
<b>Total otros cargos</b>			<b>\$2,990</b>

Si su obligación entra en mora, desde el primer momento Davivienda, con el fin de recaudar las sumas pendientes, realizará gestiones de cobro cuyo costo le será trasladado. Dicho valor variará dependiendo de los días de mora y el tipo de producto, se liquidará sobre el valor del saldo vencido. Para mayor información consulte en [www.davivienda.com](http://www.davivienda.com).

Lo invitamos a permanecer al día en sus obligaciones. Recuerde que el incumplimiento en sus pagos genera reporte negativo ante los operadores de información. "Ley 1266 de 2008". Si entra en mora cualquiera de sus obligaciones, Davivienda podrá acelerar el plazo, es decir, cobrará la totalidad del saldo de deuda de inmediato sin esperar el cumplimiento del plazo.

Para conocer más información acerca del reglamento de producto, tasas y tarifas vigentes, ingrese a [www.davivienda.com](http://www.davivienda.com)

Para cualquier inquietud relacionada con su Tarjeta de Crédito Davivienda, comuníquese con nuestro Call Center, teléfono: (601)-3383838 en Bogotá o línea gratuita: 01 8000 123 838 desde otras ciudades de Colombia

Si lo requiere, puede comunicarse con nuestro Defensor del Consumidor Financiero:  
**José Guillermo Peña González**  
Dirección: Av. 19 No. 114 -09, Of. 502. Bogotá D.C., Colombia.  
Teléfono: (+57 601) 2131370 | 2131322  
Correo Electrónico: [defensordelcliente@davivienda.com](mailto:defensordelcliente@davivienda.com)  
Para mayor información en [www.davivienda.com](http://www.davivienda.com)  
Revisoría Fiscal: **KPMG Ltda.**, apartado 77859, Bogotá.

**OSCAR EDUARDO GALINDO HERNANDEZ**  
**HERNANDEZ**

Tarjeta de crédito

**4593 \*\*\*\* \* 5662**

DD MM AA

**Fecha de Pago:**



(415)7707197268017(8020)4593211289405662(3900)283587(96)20231115

**Forma de Pago**

**Concepto Valor**

Efectivo \$

Cheques \$

**Código banco**

**No. Cheque**

**Total pagado**

\$



**SEÑOR (A):**  
OSCAR EDUARDO GALINDO HERNANDEZ

CL 25 34 B 35  
NEIVA  
HUILA

FECHA DE PAGO			Tarjeta:
AÑO	MES	DÍA	
			*****5853
FORMA DE PAGO			VALOR
EFFECTIVO	CHEQUE	BANCO	NÚMERO

**Evolucionamos nuestra imagen**  
pero tus tarjetas siguen  
siendo válidas.



**SEÑOR (A): OSCAR EDUARDO GALINDO HERNANDEZ**  
**TARJETA: \*\*\*\*\*5853**

Recuerda estar al día en el pago de tu tarjeta para evitar cobro de intereses por mora, débitos a tus cuentas y el bloqueo de tu tarjeta.

Recuerda estar al día en el pago de tu tarjeta para evitar cobro de intereses por mora, débitos a tus cuentas y el bloqueo de tu tarjeta.

Cupo Total	Cupo de Avances	Período Facturado	
\$ 13,100,000.00	\$ 13,100,000.00	Desde: 16/10/2023	Hasta: 15/11/2023
Disponibile Total	Disponibile Avances	Pague antes de	Valor Pagado
\$ 11,733,062.81	\$ 11,733,062.81	04/12/2023	

Tasas de interés vigente			Resumen Saldo Total		Resumen Pago Mínimo	
	M.V.	E.A.	Saldo anterior	25.75	Saldo en mora	0.00
Compra Internacional	2,7335 %	38,2117 %	+ Compras del mes	26.74	+ Cuota compras del mes	0.18
Avance Internacional	2,7335 %	38,2117 %	+ Intereses de mora	0.00	+ Intereses de mora	0.00
Mora	2,7335 %	38,2117 %	+ Intereses corrientes	0.00	+ Intereses corrientes	0.00
			+ Avances	0.00	+ Cuota avances	0.00
			+ Otros cargos	0.00	+ Otros cargos	0.00
			- Pagos / abonos	46.00	+ Cuota compras anteriores	0.00
			Saldo a favor	0.00	- Saldo a favor	0.00
			= Pagos total	7.00	= Pago mínimo	1.00

\* Otros cargos: Este valor incluye los siguientes conceptos: Comisión avance, cuota de manejo, IVA por reexpedición, GMF y cobro por reexpedición

Con Bancolombia Acumulas + Más Puntos Colombia. Consulta tu saldo de puntos, su fecha de vencimiento, redime y entérate de todos los aliados para ti en [www.puntoscolombia.com](http://www.puntoscolombia.com)

Número de Autorización	Fecha de Transacción	Descripción	Valor Original	Tasa Pactada	Tasa EA Facturada	Cargos y Abonos	Saldo a Diferir	Cuotas
T09151	10/11/2023	PAYPAL *SPOTIFY VR MONEDA ORIG 26400.0 GBR	6.49	2,7335	38,2117	0.18	6.31	1/36
000000	30/10/2023	TRASLADO SALDO A FAVOR	0.25			0.25	0.00	
C01208	27/10/2023	ABONO SUCURSAL VIRTUAL	26.00-			26.00-	0.00	
C01758	27/10/2023	ABONO SUCURSAL VIRTUAL	20.00-			20.00-	0.00	
R08020	18/10/2023	CHATGPT SUBSCRIPTION	20.00			0.00	0.00	36/36



SEÑOR (A):  
OSCAR EDUARDO GALINDO HERNANDEZ

CL 25 34 B 35  
NEIVA  
HUILA

FECHA DE PAGO			Tarjeta:
AÑO	MES	DÍA	
			*****5853
FORMA DE PAGO			VALOR
EFFECTIVO	CHEQUE	BANCO	NÚMERO



ESTADO DE CUENTA EN: PESOS

**Evolucionamos nuestra imagen**  
pero tus tarjetas siguen  
siendo válidas.



SEÑOR (A): OSCAR EDUARDO GALINDO HERNANDEZ  
TARJETA: \*\*\*\*\*5853

Recuerda estar al día en el pago de tu tarjeta para evitar cobro de intereses por mora, débitos a tus cuentas y el bloqueo de tu tarjeta.

Recuerda estar al día en el pago de tu tarjeta para evitar cobro de intereses por mora, débitos a tus cuentas y el bloqueo de tu tarjeta.

Cupo Total	Cupo de Avances	Período Facturado	
\$ 13,100,000.00	\$ 13,100,000.00	Desde: 16/10/2023	Hasta: 15/11/2023
Disponibile Total	Disponibile Avances	Pague antes de	Valor Pagado
\$ 11,733,062.81	\$ 11,733,062.81	04/12/2023	

Tasas de interés vigente			Resumen Saldo Total		Resumen Pago Mínimo	
	M.V.	E.A.	Saldo anterior	126,565.99	Saldo en mora	0.00
Compra un mes	0,0000 %	0,0000 %	+ Compras del mes	1,295,450.00	+ Cuota compras del mes	373,075.00
Compra 2 - 36 meses	2,7335 %	38,2117 %	+ Intereses de mora	73.62	+ Intereses de mora	73.62
Impuestos	2,7335 %	38,2117 %	+ Intereses corrientes	0.00	+ Intereses corrientes	0.00
Avances	2,7335 %	38,2117 %	+ Avances	0.00	+ Cuota avances	0.00
Mora	2,7335 %	38,2117 %	+ Otros cargos	45,690.00	+ Otros cargos	45,690.00
			- Pagos / abonos	126,565.99	+ Cuota compras anteriores	0.00
			Saldo a favor	0.00	- Saldo a favor	0.00
			= Pagos total	1,341,214.00	= Pago mínimo	418,839.00

\* Otros cargos: Este valor incluye los siguientes conceptos: Comisión avance, cuota de manejo, IVA por reexpedición, GMF y cobro por reexpedición

Con Bancolombia Acumulas + Más Puntos Colombia. Consulta tu saldo de puntos, su fecha de vencimiento, redime y entérate de todos los aliados para ti en [www.puntoscolombia.com](http://www.puntoscolombia.com)

Número de Autorización	Fecha de Transacción	Descripción	Valor Original	Tasa Pactada	Tasa EA Facturada	Cargos y Abonos	Saldo a Diferir	Cuotas
	15/11/2023	INTERESES MORA	73.62			73.62	0.00	
	15/11/2023	CUOTA DE MANEJO	45,690.00			45,690.00	0.00	
X06979	11/11/2023	AVIANCA	75,000.00	0,0000	00,0000	75,000.00	0.00	1/1
X07228	10/11/2023	AVIANCA	1,106,850.00	2,7335	38,2117	184,475.00	922,375.00	1/6
R05299	08/11/2023	NETFLIX01*DL	38,900.00	0,0000	00,0000	38,900.00	0.00	1/1
C02469	04/11/2023	ABONO DEBITO POR MORA	125,535.84			125,535.84	0.00	
T04753	03/11/2023	MERCADOPAGO COLOMBIA	41,900.00	0,0000	00,0000	41,900.00	0.00	1/1
000000	30/10/2023	APLICACION SALDO A FAVO	1,030.15			1,030.15	0.00	
T03710	22/10/2023	PRIMEVIDEO01*DL	22,900.00	0,0000	00,0000	22,900.00	0.00	1/1
T07510	15/10/2023	PRIMEVIDEO01*DL	9,900.00	0,0000	00,0000	9,900.00	0.00	1/1



**SEÑOR (A):**  
OSCAR EDUARDO GALINDO HERNANDEZ

CL 25 34 B 35  
NEIVA  
HUILA

FECHA DE PAGO			Tarjeta:
AÑO	MES	DÍA	
			*****5853
FORMA DE PAGO			VALOR
EFFECTIVO	CHEQUE	BANCO	NÚMERO

ESTADO DE CUENTA EN: DOLARES

**Evolucionamos nuestra imagen**  
pero tus tarjetas siguen  
siendo válidas.



**SEÑOR (A): OSCAR EDUARDO GALINDO HERNANDEZ**  
**TARJETA: \*\*\*\*\*5853**

Recuerda estar al día en el pago de tu tarjeta para evitar cobro de intereses por mora, débitos a tus cuentas y el bloqueo de tu tarjeta.

Recuerda estar al día en el pago de tu tarjeta para evitar cobro de intereses por mora, débitos a tus cuentas y el bloqueo de tu tarjeta.

Cupo Total	Cupo de Avances	Período Facturado	
\$ 13,100,000.00	\$ 13,100,000.00	Desde: 16/10/2023	Hasta: 15/11/2023
Disponibile Total	Disponibile Avances	Pague antes de	Valor Pagado
\$ 11,733,062.81	\$ 11,733,062.81	04/12/2023	

Tasas de interés vigente			Resumen Saldo Total		Resumen Pago Mínimo	
	M.V.	E.A.	Saldo anterior	25.75	Saldo en mora	0.00
			+ Compras del mes	26.74	+ Cuota compras del mes	0.18
			+ Intereses de mora	0.00	+ Intereses de mora	0.00
			+ Intereses corrientes	0.00	+ Intereses corrientes	0.00
			+ Avances	0.00	+ Cuota avances	0.00
			+ Otros cargos	0.00	+ Otros cargos	0.00
Compra Internacional	2,7335 %	38,2117 %	- Pagos / abonos	46.00	+ Cuota compras anteriores	0.00
Avance Internacional	2,7335 %	38,2117 %	Saldo a favor	0.00	- Saldo a favor	0.00
Mora	2,7335 %	38,2117 %	= Pagos total	7.00	= Pago mínimo	1.00

\* Otros cargos: Este valor incluye los siguientes conceptos: Comisión avance, cuota de manejo, IVA por reexpedición, GMF y cobro por reexpedición

Con Bancolombia Acumulas + Más Puntos Colombia. Consulta tu saldo de puntos, su fecha de vencimiento, redime y entérate de todos los aliados para ti en [www.puntoscolombia.com](http://www.puntoscolombia.com)

Número de Autorización	Fecha de Transacción	Descripción	Valor Original	Tasa Pactada	Tasa EA Facturada	Cargos y Abonos	Saldo a Diferir	Cuotas
T09151	10/11/2023	PAYPAL *SPOTIFY VR MONEDA ORIG 26400.0 GBR	6.49	2,7335	38,2117	0.18	6.31	1/36
000000	30/10/2023	TRASLADO SALDO A FAVOR	0.25			0.25	0.00	
C01208	27/10/2023	ABONO SUCURSAL VIRTUAL	26.00-			26.00-	0.00	
C01758	27/10/2023	ABONO SUCURSAL VIRTUAL	20.00-			20.00-	0.00	
R08020	18/10/2023	CHATGPT SUBSCRIPTION	20.00			0.00	0.00	36/36



SEÑOR (A):  
OSCAR EDUARDO GALINDO HERNANDEZ

CL 25 34 B 35  
NEIVA  
HUILA

FECHA DE PAGO			Tarjeta:
AÑO	MES	DÍA	
			*****5853
FORMA DE PAGO			VALOR
EFFECTIVO	CHEQUE	BANCO	NÚMERO



ESTADO DE CUENTA EN: PESOS

**Evolucionamos nuestra imagen**  
pero tus tarjetas siguen  
siendo válidas.



SEÑOR (A): OSCAR EDUARDO GALINDO HERNANDEZ  
TARJETA: \*\*\*\*\*5853

Recuerda estar al día en el pago de tu tarjeta para evitar cobro de intereses por mora, débitos a tus cuentas y el bloqueo de tu tarjeta.

Recuerda estar al día en el pago de tu tarjeta para evitar cobro de intereses por mora, débitos a tus cuentas y el bloqueo de tu tarjeta.

Cupo Total	Cupo de Avances	Período Facturado	
\$ 13,100,000.00	\$ 13,100,000.00	Desde: 16/10/2023	Hasta: 15/11/2023
Disponibile Total	Disponibile Avances	Pague antes de	Valor Pagado
\$ 11,733,062.81	\$ 11,733,062.81	04/12/2023	

Tasas de interés vigente			Resumen Saldo Total		Resumen Pago Mínimo	
	M.V.	E.A.	Saldo anterior	126,565.99	Saldo en mora	0.00
Compra un mes	0,0000 %	0,0000 %	+ Compras del mes	1,295,450.00	+ Cuota compras del mes	373,075.00
Compra 2 - 36 meses	2,7335 %	38,2117 %	+ Intereses de mora	73.62	+ Intereses de mora	73.62
Impuestos	2,7335 %	38,2117 %	+ Intereses corrientes	0.00	+ Intereses corrientes	0.00
Avances	2,7335 %	38,2117 %	+ Avances	0.00	+ Cuota avances	0.00
Mora	2,7335 %	38,2117 %	+ Otros cargos	45,690.00	+ Otros cargos	45,690.00
			- Pagos / abonos	126,565.99	+ Cuota compras anteriores	0.00
			Saldo a favor	0.00	- Saldo a favor	0.00
			= Pagos total	1,341,214.00	= Pago mínimo	418,839.00

\* Otros cargos: Este valor incluye los siguientes conceptos: Comisión avance, cuota de manejo, IVA por reexpedición, GMF y cobro por reexpedición

Con Bancolombia Acumulas + Más Puntos Colombia. Consulta tu saldo de puntos, su fecha de vencimiento, redime y entérate de todos los aliados para ti en [www.puntoscolombia.com](http://www.puntoscolombia.com)

Número de Autorización	Fecha de Transacción	Descripción	Valor Original	Tasa Pactada	Tasa EA Facturada	Cargos y Abonos	Saldo a Diferir	Cuotas
	15/11/2023	INTERESES MORA	73.62			73.62	0.00	
	15/11/2023	CUOTA DE MANEJO	45,690.00			45,690.00	0.00	
X06979	11/11/2023	AVIANCA	75,000.00	0,0000	00,0000	75,000.00	0.00	1/1
X07228	10/11/2023	AVIANCA	1,106,850.00	2,7335	38,2117	184,475.00	922,375.00	1/6
R05299	08/11/2023	NETFLIX01*DL	38,900.00	0,0000	00,0000	38,900.00	0.00	1/1
C02469	04/11/2023	ABONO DEBITO POR MORA	125,535.84			125,535.84	0.00	
T04753	03/11/2023	MERCADOPAGO COLOMBIA	41,900.00	0,0000	00,0000	41,900.00	0.00	1/1
000000	30/10/2023	APLICACION SALDO A FAVO	1,030.15			1,030.15	0.00	
T03710	22/10/2023	PRIMEVIDEO01*DL	22,900.00	0,0000	00,0000	22,900.00	0.00	1/1
T07510	15/10/2023	PRIMEVIDEO01*DL	9,900.00	0,0000	00,0000	9,900.00	0.00	1/1

SR(A)  
OSCAR EDUARDO GALINDO HERNANDEZ .  
DIRECTOR.CALIDADYCERTIFICACION@ALCANOESP.COM .  
NEIVA HUILA



0 15544

# BBVA

Creando Oportunidades

## Extracto de Libranza

### Número crédito cliente

### Oficina

Entidad	Oficina	DC	No. Crédito
0013	0158	66	9624443925

RIO DEL ORO

Sin importar la hora y el lugar, realiza tu pago en en APP BBVA/net. Si tienes la cuenta en otro banco, paga por BBVA net /PSE. Es fácil, es seguro.

Monto inicial	120,000,000.00
Cuota	023 DE 036
Fecha de desembolso	2021-11-05
Número de cuotas en mora	000
Saldo en mora	0.00
Tasa de interés corriente	8.99 %E.A.
Tasa de interés de mora	17.99 %E.A.
Abono por aplicar a cuotas no causadas	0.00

Fecha límite de pago	2023-11-11
Periodo liquidado	2023-10-11 A 2023-11-11
Fecha de corte	2023-10-21

### Valores asegurados

Vida	50,966,196.61
Incendio y terremoto	0.00

Concepto	Aplicación del pago anterior	Valor cuota
Saldo anterior	53,791,856.64	
Valor del pago	3,900,900.00	
• Capital	3,408,679.02	3,433,244.50
• Intereses corrientes	416,486.98	391,921.77
• Intereses mora	0.00	0.00
• Seguro de vida	75,734.00	75,734.00
• Seguro de incendio y terremoto	0.00	0.00
• Seguros voluntarios	0.00	0.00
Saldo a la fecha de corte	50,383,177.62	
Valor a pagar		3,900,900.27
Saldo después de este pago		46,949,933.12

- En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Habeas Data, 1266 de 2008, nos permitimos comunicarte que los datos contenidos en los extractos, que incluyen el monto de la obligación, sus cuotas y fecha de exigibilidad, podrán ser reportados a las Centrales de Información Financiera. Si aparecen cuotas vencidas, pasados veinte (20) días contados a partir del envío de estos datos en los extractos, se generará el reporte negativo sobre incumplimiento ante las Centrales de Información Financiera por el término Legal.
- Tenemos en cuenta tus pagos desde el momento en que los efectúas, pero si los realizas después de la fecha de corte, se reflejan en el próximo estado de cuenta. Puedes consultar el valor de la próxima cuota a pagar, en nuestras oficinas o en la Línea BBVA.
- Si realizas tu pago con cheque, debes girarlo a nombre de BBVA Colombia, NIT 860.003.020-1, colocando al respaldo el número de tu obligación y tus datos personales.
- Puedes consultar los extractos generados, utilizando BBVA móvil, BBVA net, BBVA net cash; por tanto, si no los recibes en email o físico, no estás eximido de efectuar el pago en la fecha prevista.
- Para informarte sobre tus créditos, vencimientos, ofertas de nuevos productos y servicios, es importante que mantengas actualizada en BBVA tu dirección electrónica y física, los números telefónicos de contacto, así como la documentación que BBVA requiera.
- Tus pagos oportunos, se constituyen en excelentes referencias crediticias, financieras y/o comerciales, y te evitan costos adicionales por honorarios de cobranza e intereses de mora, que se descontarán de los pagos que efectúes, según el siguiente orden: gastos (incluye los ocasionados por la cobranza prejudicial, extrajudicial y/o judicial), intereses de mora, intereses corrientes y capitales. Los intereses de mora, serán liquidados a la tasa que se encuentre vigente en cada uno de los periodos en que se presente mora.
- Para mayor información sobre la política de cobranza de BBVA, puedes ingresar a [www.bbva.com.co](http://www.bbva.com.co), en la sección Información de Interés.
- Contamos con Defensoría del Consumidor Financiero, cuyo Defensor Principal es el Doctor Guillermo Enrique Dajud Fernández, ubicado en la Carrera 9 No. 72 – 21 piso 6 en Bogotá D.C., teléfono: 3438385 y email: [defensoria.bbvacolombia@bbva.com.co](mailto:defensoria.bbvacolombia@bbva.com.co). El horario de atención telefónica: lunes a viernes de 8:30 a.m. a 5:30 p.m., jornada continua.
- Para mayor información sobre el Servicio al Consumidor Financiero de BBVA, atención preferencial al cliente y otras instancias de atención, puedes ingresar a [www.bbva.com.co](http://www.bbva.com.co), en la sección Información Corporativa.
- No olvides tener en cuenta las recomendaciones de seguridad para los diferentes canales de atención de BBVA, puedes consultarlas en [www.bbva.com.co](http://www.bbva.com.co), en la sección Seguridad.
- Puedes resolver inquietudes adicionales en las Oficinas BBVA o ingresar a [www.bbva.com.co](http://www.bbva.com.co) o en la Línea BBVA: Bogotá: (1) 4010000, Barranquilla: (5) 3503500, Medellín: (4) 4938300, Cali: (2) 8892020, Bucaramanga: (7) 6304000 o desde el resto del país al 0 18000912227.
- Comunica cualquier inconformidad con la información incluida en este extracto, a nuestros Revisores Fiscales KPMG S.A.S, email: [colombia@kpmg.com.co](mailto:colombia@kpmg.com.co).

Recuerda que el estado de tus obligaciones es reportado a las centrales de información de Riesgos. Ten en cuenta que, si el saldo de tu crédito es inferior a 880 SMMMLV, puedes efectuar pagos anticipados y decidir si abonarlos a capital con disminución de plazo o a capital con disminución del valor de la cuota.



Sr (a) : DEYANIRA LONDOÑO CASTRO  
 c.c. / Nit: 26430990  
 CLL25A # 34B-35 LA ALAMBRA  
 Municipio: 1 NEIVA HUILA Ruta: 10010084590  
 Dirección Postal:  
 Ciclo: 10 Sector: 8-ALAMEDA MONTERREYVA

SU CÓDIGO DE CUENTA NIU  
**711567897**  
 PARA CUALQUIER CONSULTA  
 Y PAGO ELECTRÓNICO

Factura De Venta No.  
**78408118**  
 Fecha De Emisión  
**08/09/2023**

Periodo: **9/ 2023** Periodo Facturado: **05/08/23-06/09/23** Pago Total: **\$81,730** Pago Mínimo: **\$81,730** Periodos Vencidos: **0** meses

**Datos de la Cuenta**  
 Clase Servicio: Residencial Nivel Tensión: 1-Secundaria Tipo Liqui.: lectura  
 Estrato: 2-Bajo Carga Instalada: 3 W  
 Zona: NORTE Nodo: T15550-ORTP

**COSTO UNITARIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO**

Generación	371.14
Transmisión	40.87
Distribución	258.28
Restricciones	23.02
Pérdidas	76.65
Comercialización	125.31
Costo Unitario	895.26
Tarifa Aplicada	860.9494

**Cálculos del Consumo**

Contador	Marca	TM	OBSERVACION	Lectura Actual	Lectura Anterior	FM	Consumo
1-61510700	ISK	A-S	0-Toma exitosa de Lectura	14327	14173	1	154

**Indicadores De Calidad Individual**

Nodo T15550 Grupo Calida 11	
Horas a compensar	0
Compensacion por evento	0
Meta Calidad opr Duración	29
Meta calidad por eventos	15
Eventos acumulados año	15
Duracion acumulador año	8.942
Consumo a compensar	0
Cargo distribución	264.4

**Conceptos ElectroHuila**

Concepto	Descripción	Valor
21	Consumo Periodo	132.586
607	Ajuste Decena	2
995	Subsidio	<66.293>

**Últimos Consumos**

Año	Mes	Consumo
2023	8	148
2023	7	148
2023	6	153
2023	5	133
2023	4	131
2023	3	132

Promedio Cuenta: **140** Consumo Año Anterior: **158**

**Liquidación de Consumo**

Medi	Desde	Hasta	Consumo	Valor	Valor
1	1	173	154.0	430.4747	\$66.293

**Indicadores De Calidad Individual Retroactivo**

Nodo 3020207 Grupo Calida 11	
Horas a compensar	0
Compensacion por evento	0
Meta Calidad opr Duración	29
Meta calidad por eventos	15
Eventos acumulados año	2
Duracion acumulador año	1.1392
Consumo a compensar	0
Cargo distribución	257.3

Total cuota Financiación: **0**

**Financiación ElectroHuila**

Descripción	Cuot Pend	Cuota Mes	Saldo Total
Tasa de Interés: <b>0.00 %</b>			

**Resumen Cuenta**

Saldo Financiado	\$0
Total Electrohuila	\$66,295
Total Servicio de Aseo	\$12,120
Total Alumbrado Público	\$3,315
Total Otros Cobros	\$0
Total a Pagar	\$81,730

**FOES**  
 \$/Kwh Total: **\$78,490**  
 12/08/2023  
 Emitida Por: IMORALES  
 Pag: 481

REPRESENTANTE LEGAL  
 DECRETO 2150 DE 1995

Fecha de Vencimiento: **19/09/2023**  
 Suspensión a Partir del:

**Línea de transparencia**  
 Reporta en la línea de transparencia todos los presuntos actos de soborno, corrupción o comportamientos indebidos de nuestros trabajadores y/o contratistas.  
 Línea gratuita 018000 17766  
 Correo electrohuila@lineatransparencia.com  
 Accede directamente escaneando el Código QR.



(415)7707274499679(8020)0711567897(3900)0000081730(96)20230919

FACTURA POR **1** MESES



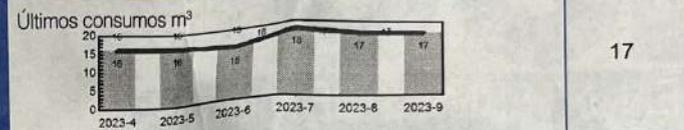
**Datos del usuario**  
 DEYANIRA LONDOÑO CASTRO.  
 CL 25 A 34 B 35 alameda de monterrey  
 C.C.O NIT: 26430990-1

ESTRATO: 2 CLASES DE USO: Residencial  
 ATRASOS: UND. NO HABITACIONAL:  
 CICLO: 16 RUTA: 16011000505550

**Datos del medidor**  
 MARCA: AQUAFORUMS R200 NÚMERO: 53693-118309 TIPO: Volumetrico DIÁMETRO:

**Datos del consumo**

Última Lectura:	1364	Consumo en Estudio:	
Lectura Anterior:	1348	Consumo Pendiente Facturado:	
Diferencia entre Lecturas:	16	Consumo (m³)	16
Consumo Secundarias:		Descargue Fuentes Alternas:	
Facturado con:			



Últimos consumos m³: 17  
 Periodo 2023 - 10 - Días Facturados 31  
 Periodo Facturado 9 sep 2023 9 oct 2023

**CUENTA CONTRATO** 322050400  
 Número para cualquier consulta

**Factura de Servicios Públicos No.** 0052830341  
 Número para pagos

**TOTAL A PAGAR** 51,010  
 Agua + Alcantarillado + Cobros a Terceros

Fecha de expedición 19 oct 2023  
 Fecha de pago oportuno sin recargo 27 oct 2023  
 Suspensión a partir de: 30 oct. 2023  
 Valor último pago 53.954  
 Fecha de último pago 25/09/2023

**Resumen de su cuenta** Hasta 16 m³ se otorgan subsidios a los estratos 1 y 2

Descripción	Cantidad	Costo		(-) Subsidio (+) Aporte	Valor a pagar
		Valor Unitario	Valor Total		
<b>Acueducto</b>					
Cargo Fijo		9.654,84	9.654,84	0,00	9.654,84
Consumo Básico	16	1.622,73	25.963,68	-9.346,00	16.617,68
Consumo Complementario					0,00
Consumo Suntuario					0,00
Tasa Uso	16	3,89	62,24	-22,00	40,24
<b>Subtotal Acueducto ①</b>					26.311,48
<b>Alcantarillado</b>					
Cargo Fijo		11.213,76	11.213,76	0,00	11.213,76
Consumo Básico	16	1.220,99	19.536	-7.032,00	12.503,84
Consumo Complementario					0,00
Consumo Suntuario					0,00
Tasa Retributiva	16	95,96	1.535,36	-552,00	983,36
<b>Subtotal Alcantarillado ②</b>					24.699,36

**TOTAL AGUA, ALCANTARILLADO Y OTROS COBROS ① + ② + ③ 51,010**  
 CONSUMO MES AGUA Y ALCANTARILLADO 51.010,84 CONSUMO DÍA AGUA Y ALCANTARILLADO 1.700,36

Otros Cobros	Valor Cuota	Cuotas Pendientes	Saldo
<b>Subtotal Otros Cobros ③</b>			
Otros conceptos que adeuda			Valor Total
<b>Total otros conceptos que adeuda</b>			

Somos autorretenedores según Resolución DIAN No. 0547 del 25/01/02. Exonerado autorización de numeración ART. 3 Resolución 3838/97 DIAN. Somos grandes contribuyentes Autorretenedores. ICA Circular 4 de 08/01/99 Secretaría de Hacienda. En caso de haber realizado el pago después de la fecha de vencimiento y recibir la factura con la deuda anterior, consultar e imprimir la nueva factura por la página WEB: www.lasceibas.gov.co

**Las CEIBAS** Agua territorio de vida **FACTURA DE COBRO No.0052830341**

**CÓDIGO DE CUENTA No. 322050400**

**TARIFAS DE RECONEXIÓN**

Resolución CRA 424 DE 2007  
 Resolución 175 de 2023  
 Las Ceibas. Suspensión y Reinstalación \$30.160  
 Corte y Reconexión \$53.360

**PERIODO FACTURADO**

9 sep 2023 **51,010** 9 oct 2023



(415)7709998004405(6020)0052830341(3900)0000051010(96)20231027

**FIRMA GERENTE**  
 Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P.  
 NIT. 891.180.010-8  
 Esta factura se emite en sus aspectos a una letra de cambio, Art. 774 de C. de C. y sus modificatorias y en su caso ejecutivo Art. 130 Ley 142/94

Atención al Cliente  
 Calle 2 No. 4-02 Esquina  
 Ceibas No. 8520 Abajo - Huila  
 Consultas: 802 8520



Alcanos de Colombia S.A. E.S.P.  
 NIT 891.101.577-4 www.alcanosesp.com  
 ESTA FACTURA PRESTA MERITOS EJECUTIVOS ART. 130 LEY 142/94  
 SEGUN AUTORITATIVOS SEGUN RES. DIAN 0547 DE 25/01/2002  
 Y GRANDES CONTRIBUYENTES SEGUN RES. DIAN 012220 DE 26/12/2022



CÓDIGO DE USUARIO Y/O REFERENCIA DE PAGO ELECTRÓNICO

696102

TOTAL A PAGAR \$8,760

FACTURA No. 147235625

Pago Oportuno Hasta 27-SEPT.-2023  
 Fecha de Suspensión 28-SEPT.-2023  
 Fecha de Expedición 06-SEPT.-2023 07:37

Días Facturados 32  
 Periodo Facturado 04-AGO.-2023-04-SEPT.-2023  
 Último Pago 19-AGO.-2023

REVISIÓN PERIÓDICA  
 FECHA VENCIMIENTO: 00/00/AAAA  
 VALOR RESIDENCIAL: \$ 94.211  
 VALOR COMERCIAL: \$ 144.679

PAGUE SOLO EN CAJAS Y PUNTOS AUTORIZADOS POR LA EMPRESA

**VALORES EN RECLAMACIÓN** \$0

**SUSCRIPTOR**  
 DEYANIRA LONDOYO CASTRO  
 CL 25 A Nro 34 B - 35 ALAMBRA  
 BUGANVILES-TESORO-ALAMEDA  
 NEIVA

**PROCESO**  
 Estrato: 2 Ruta: 101568010526  
 Clase de Uso: DOM Medidor No.: 000000843002113  
 Ciclo: 277 Interes de Mora %: 2.968  
 Atraso: 0 Interes Corriente %: 2.968

**CONCEPTO**  
 Consumo \$17,193.02  
 Subsidio -\$8,436.61  
 Ajuste decena \$3.59

**DATOS DE MEDICIÓN**  
 CONSUMO FACTURADO: 4.72  
 Causa Cobro Consumo Prom.  
 Lectura Anterior 823  
 Lectura Actual 828  
 Consumo M3 5.00  
 Factor 0.943 x  
 Consumo Corregido 4.72  
 Poder Calorífico 1137.43  
 Consumo Kw/H 55.55  
 Valor Kw/H 11.77

**TARIFAS DE CONSUMO POR RANGO**

Rango	Cons. m <sup>3</sup>	Vr. m <sup>3</sup>	Vr. Parcial
0 - 20	4.72	\$3,642.59	\$17,193.02
<b>Total</b>			<b>\$17,193.02</b>

**COMPONENTES TARIFARIOS**

CUm.J	3401.480
Cum.J	3086.684
Gm.J	869.827
Tm.J	1296.259
PCm.J	1.137
Tvm	854.906
P	0.730%
TRH	3923.490
Pm	253.365
MS1	59.210
MS2	49.070
WCSy6	20.000
WCr	8.900
Daur	986.776
Daurr	604.120



INDICADORES DE CALIDAD DES:0% IPLI:100% IO:100% IRST:100%

DESCRIPCIÓN DEL COBRO



**SUB - TOTAL** \$8,760  
**COBROS OTROS CONCEPTOS**

**TOTAL A PAGAR** \$8,760

**CUPO DISPONIBLE**

\$0

**¡TU FACTURA AL CORREO!**



Escanea, regístrate y recibe tu factura en tu correo electrónico.

**PAGA TU FACTURA CON** pse



Escanea y paga tu factura digital.

ESTADO DEL CREDITO

CONCEPTO	SALDO ANTERIOR DE CAPITAL	DESCRIPCIÓN CUOTA FACTURA			NUEVO SALDO DE CAPITAL	CUOTAS PEND.
		ABONO CAPITAL \$	INT. FINANCIACIÓN \$\$	VR. CUOTA		

Fecha Próxima toma de lectura 4 de Octubre del 2023. Próxima entrega de factura: Del 18 al 19 de Octubre del 2023



(415)7709998004139(8020)147235625(3900)0000008760(96)20230927

FAVOR NO COLOCAR SELLOS SOBRE EL CÓDIGO DE BARRAS

CÓDIGO USUARIO Y/O REFERENCIA DE PAGO ELECTRÓNICO **696102**  
 PERIODO DE FACTURACIÓN 04-AGO.-2023-04-SEPT.-2023  
 FACTURA No. 147235625  
 PAGUE HASTA **27-SEPT.-2023**  
 TOTAL A PAGAR **\$8,760**

- USUARIO - El fraude afecta contra su vida, la de sus vecinos y pone en riesgo su inmueble. Denuncie. LINEA NACIONAL GRATUITA 01-8000-95-4141 - LINEA EMERGENCIA 164

1241106583

Recaudador

JUAN PABLO ESTERILLA PUENTES  
NIT.1075.263.336 RESPONSABLE DE IVA  
CALLE 9 No. 6 - 98  
TELS. 8713648  
NEIVA, HUILA

CAJA No. 01 ADMINISTRADOR

CC/NIT : 222222222222

Cliente : CONSUMIDOR FINAL

Articulo	Cant.	Subtotal
ROPA PARA BEBE	1	66,000.00
BOLSA PLASTICA INC	1	
		-----
Subtotal		55,462.18
I.V.A.		10,537.82
INC BOLSAS		53.00
		=====
TOTAL		66,053.00
EFFECTIVO		66,053.00

==== DETALLE DE IMPUESTOS ====

BASE IMPTO.	% IMPTO	VR. IMPTO.
	I.N. CONSUMO	53.00
	IVA 05 %	
55,462.18	IVA 19 %	10,537.82
0.00	SIN IMPUESTO	
	TOTAL	66,053.00

3/Feb/2023

17:39 :43

**FRA. DE VENTA**  
**No. POS 7351**

18764039366188 NOV 10 DE 2022 HABILITADA  
POS 6674 AL POS 10000 VIGENCIA 6 MESES

ACEPTADA. \_\_\_\_\_

LA CUNITA BABY  
JUAN PABLO ESTERILLA PUENTES  
NIT.1075.263.336 RESPONSABLE DE IVA  
CALLE 9 No. 6 - 98  
TELS. 8713648  
NEIVA, HUILA

CAJA No. 01 ADMINISTRADOR  
CC/NIT : 222222222222  
Cliente : CONSUMIDOR FINAL

Articulo	Cant.	Subtotal
COCHE	1	460,000.00
Subtotal		386,554.62
IVA		73,445.38
TOTAL		460,000.00
EFECTIVO		460,000.00

==== DETALLE DE IMPUESTOS ====

BASE IMPTO.	% IMPTO	VR. IMPTO.
	I.N. CONSUMO	53.00
	IVA 05 %	
386,554.62	IVA 19 %	73,445.38
0.00	SIN IMPUESTO	
TOTAL		460,000.00

24/Dic/2022  
12:02 :08

**FRA. DE VENTA**  
**No. POS 7987**

18764039366188 NOV 10 DE 2022 HABILITADA  
POS 6674 AL POS 10000 VIGENCIA 6 MESES

ACEPTADA \_\_\_\_\_

Vend: ADMINISTRADOR  
Impreso por LA CUNITA BABY

LA CUNITA BABY  
JUAN PABLO ESTERILLA PUENTES  
NIT 1075.263.336 RESPONSABLE DE IVA  
CALLE 9 No. 6 - 98  
TELS. 8713648  
NEIVA, HUILA

AJA No. 01 ADMINISTRADOR

C/NIT : 222222222222

Cliente CONSUMIDOR FINAL

Articulo	Cant.	Subtotal
COMEDOR	1	420,000.00
ROPA PARA BEBE	1	40,000.00
ROPA PARA BEBE	1	68,000.00

Subtotal	443,697.49
I.V.A.	84,302.51

TOTAL	528,000.00
EFFECTIVO	528,000.00

==== DETALLE DE IMPUESTOS ====

BASE IMPTO.	% IMPTO	VR. IMPTO.
	I.N. CONSUMO	
	IVA 05 %	
443,697.49	IVA 19 %	84,302.51
0.00	SIN IMPUESTO	
TOTAL		528,000.00

15/Oct/2023

11:50 :14

**TIQUETE TEMPORAL**  
**ALCB 393**

Este tiquete se entrega mientras se elabora la factura  
Electrónica

Vend: ADMINISTRADOR

Impreso por LA CUNITA BABY

Software VISA-IFI visaltda.co NIT 813.007.474

\*\*\* GRACIAS POR SU COMPRA \*\*\*

LA CUNITA BABY  
JUAN PABLO ESTERILLA PUENTES  
NIT.1075.263.336 RESPONSABLE DE IVA  
CALLE 9 No. 6 - 98  
TELS. 8713648  
NEIVA, HUILA

CAJA No. 01 ADMINISTRADOR

CC/NIT : 222222222222

Cliente : CONSUMIDOR FINAL

Articulo	Cant.	Subtotal
SILLA MECEDORA	1	270,000.00
ROPA PARA BEBE	1	50,000.00
Subtotal		268,907.57
I.V.A.		51,092.43
TOTAL		320,000.00
EFECTIVO		320,000.00

==== DETALLE DE IMPUESTOS ====

BASE IMPTO.	% IMPTO	VR. IMPTO.
	I.N. CONSUMO	
	IVA 05 %	
268,907.57	IVA 19 %	51,092.43
0.00	SIN IMPUESTO	
TOTAL		320,000.00

24/Jun/2023

11:11 :39

**Sistema Pos No.**  
**POS 9359**

18764048772178 MAY 09 DE 2023 HABILITADA  
POS 7986 AL POS 10000 VIGENCIA 6 MESES

Vend: ADMINISTRADOR

Impreso por LA CUNITA BABY

Software VISA-IFI visaltda.co NIT 813.007.474